BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5777

Viedma, 27 de Mayo de 2019

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

AÑO LIX

PUBLICACION BISEMANAL
EDICION DE 28 PAGINAS

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Tel. (02920) - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 28)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

——

DECRETO Nº 430

Viedma, 23 de Abril de 2019.

Visto: el Expediente N° 117.918-DRH-2.018, del Registro del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Decreto N° 85/2.019 Anexos I y II, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitó la contratación bajo modalidad Contrato de Locación de Servicios por Plazo Determinado, del personal que figura en Planilla Anexa II al citado Decreto;

Que mediante el Decreto mencionado en el Visto obrante a fojas. 480/486, se aprobó la contratación de veintidos (22) operarios, cuya nómina consta en Planilla Anexa II, para desempeñar funciones como Combatientes de Incendios Forestales en la Central del Servicio de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales (SPLIF), que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca tiene en la localidad de General Conesa;

Que a fojas 489/492 obran Notas de los Señores Nahuel Ezequiel Lillo (D.N.I. N° 40.874.456), Germán Alejandro Paz Frantz (D.N.I. N° 37.213.957), Juan Ignacio Martín (D.N.I. N° 42.153.665) y Andrés Alejandro Roth (D.N.I. N° 39.353.692), mediante las cuales manifiestan la decisión de renunciar a la convocatoria para cubrir el puesto de trabajo para el cual fueron oportunamente seleccionados;

Que como consecuencia a lo manifestado en el considerando anterior, se hace necesario rectificar la Planilla Anexa II al Decreto N° 85/2.019;

Que la Fiscalía de Estado por Resolución N° 076/2.012 modificada por Resolución N° 119/13, resuelve en el Artículo 1° Inciso m), que no será obligatorio el control de legalidad previo y notificación a la Fiscalía de Estado (Arts. 12° Inc. E,. de la Ley A N° 2.938 y Arts. 7° y 12° de la Ley K N° 88, modificados por Ley N° 4.739);

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control: Asesoria Legal del Ministerio de Agricultura, Ganaderia y Pesca y Secretaría de la Función Pública;

Que el presente Decreto de dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 3) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Rectificar la Planilla Anexa II del Decreto N° 85/2.019, la que quedará redactada conforme Planilla Anexa I al presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.– A. R. Diomedi.

———————

ANEXO I AL DECRETO Nº 430

CENTRAL GENERAL CONESA

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. Nº	CATEGORIA	AGRUPAMIENTO	FUNCION	PRESUPUESTARIO
BETANCOURT, FRANCO DAVID	41.420.803	8	Combatiente Incendios Forestales	Combatiente Incendios Forestales	26-18.00.00.04
SECO LOPEZ, NICOLAS AGUSTIN	35.201.069	8	Combatiente Incendios Forestales	Combatiente Incendios Forestales	26-18.00.00.04
LELLI, KEVIN AGUSTIN	40.778.705	8	Combatiente Incendios Forestales	Combatiente Incendios Forestales	26-18.00.00.04
RIAL, CRISTIAN EMANUEL	40.874.422	8	Combatiente Incendios Forestales	Combatiente Incendios Forestales	26-18.00.00.04
ZALAZAR, JUAN PABLO ANGEL	42.447.634	8	Combatiente Incendios Forestales	Combatiente Incendios Forestales	26-18.00.00.04
RIVERA HERRERA, MELANI PAULA	41.092.618	8	Combatiente Incendios Forestales	Combatiente Incendios Forestales	26-18.00.00.04
GALVAN, JUAN CARLOS	40.927.475	8	Combatiente Incendios Forestales	Combatiente Incendios Forestales	26-18.00.00.04
MOLINA, CRISTIAN EZEQUIEL	35.058.970	8	Combatiente Incendios Forestales	Combatiente Incendios Forestales	26-18.00.00.04
LAVALLE, GUILLERMO SEBASTIAN	37.213.982	8	Combatiente Incendios Forestales	Combatiente Incendios Forestales	26-18.00.00.04
VICHICH PARADA, GUILLERMO FERNAN	40.323.419	8	Combatiente Incendios Forestales	Combatiente Incendios Forestales	26-18.00.00.04

FROIO, FACUNDO EMANUEL	37.213.944	8	Combatiente Incendios Forestales	Combatiente Incendios Forestales	26-18.00.00.04
PEREZ, MANUEL ALEJANDRO	37.213.967	8	Combatiente Incendios Forestales	Combatiente Incendios Forestales	26-18.00.00.04
DIAZ, MIQUEAS HERNAN	41.572.965	8	Combatiente Incendios Forestales	Combatiente Incendios Forestales	26-18.00.00.04
VALDES, EVELYN	37.433.795	8	Combatiente Incendios Forestales	Combatiente Incendios Forestales	26-18.00.00.04
MOSLER, MARCOS ANTONIO	37.213.811	8	Combatiente Incendios Forestales	Combatiente Incendios Forestales	26-18.00.00.04
VICHICH, IGNACIO MARTIN	37.433.634	8	Combatiente Incendios Forestales	Combatiente Incendios Forestales	26-18.00.00.04
RAIMONDO, BRAIAN SAHID	37.213.991	8	Combatiente Incendios Forestales	Combatiente Incendios Forestales	26-18.00.00.04
ASTORGA, IGNACIO TOMAS	42.264.542	8	Combatiente Incendios Forestales	Combatiente Incendios Forestales	26-18.00.00.04

———oOo———

DECRETO Nº 432

Viedma, 23 de Abril de 2019.

Visto: El Expediente N° 014.146-DEYC-2019 del Registro de la Dirección de Estadística y Censo de la Secretaría de Planificación, dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado, se tramita la ratificación del Convenio Ampliatorio por El Censo Nacional Agropecuario 2.018 (CNA 2018), suscripto entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección de Estadística y Censos, dependiente de la Secretaria de Planificación del Ministerio de Economía, con fecha 11 de febrero de 2.019, y que se instrumentará del 11 de febrero al 30 de abril de 2.019;

Que el INDEC se compromete a financiar el Convenio citado por la suma de pesos un millón ciento treinta y cinco mil con 00/100 ($ 1.135.000.);

Que la Dirección de Estadística y Censos se compromete a asignar los recursos humanos con la dedicación necesaria para el eficaz cumplimiento del objeto del Convenio, contratando por su cuenta y a su exclusivo cargo, a las personas físicas que afectará;

Que la firma de este Convenio Ampliatorio, atento la materia en cuestión, importa el ejercicio de una exclusiva competencia del Poder Ejecutivo Provincial;

Que han tomado intervención los Organismos de Control, Asesoria Legal y Técnica del Ministerio de Economía y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01579-19;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por eI Artículo 181° Inciso 1) y 14) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Ampliatorio celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección de Estadística y Censos de la Provincia de Río Negro, firmado en fecha 11 de febrero de 2.019, que tiene como finalidad realizar el "Censo Nacional Agropecuario 2018 (CNA 2018)", el que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- Dar conocimiento de este Decreto a la Legislatura Provincial en virtud de lo normado en el Artículo 181°, Inciso 14) de la Constitución Provincial

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Weretilneck.– A. Domingo.

———

MINISTERIO DE HACIENDA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

Entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos, en su carácter de organismo rector del Sistema Estadístico Nacional, conforme a las disposiciones de la Ley N° 17.622 y su Decreto Reglamentario N° 3.110/1970, en adelante denominado el "INDEC", representado en este acto por su Director, Licenciado Jorge Alberto TODESCA, con domicilio legal en Av. Julio A. Roca N° 609, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra la DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA Y CENSOS de la provincia de RÍO NEGRO, en adelante denominada la "DIRECCIÓN", en su carácter de Servicio integrante del Sistema Estadístico Nacional, representada en este acto por su Director, Licenciado Luciano TRUCHI, con domicilio legal en 25 de Mayo N° 565, Piso 2° - Fondo, Ciudad de Viedma; conjuntamente denominadas como "LAS PARTES"; en el marco del Convenio del Censo Nacional Agropecuario 2018 (CNA 2018) suscripto entre "LAS PARTES" con fecha 26 de junio de 2018, que recibiera aprobación mediante Resolución INDEC N° 172 del 19 de julio de 2018, convienen celebrar conforme a las disposiciones de la Ley y Decreto citados el presente Convenio Ampliatorio integrado por las siguientes cláusulas. ..

Primera -Objeto.

El presente Convenio Ampliatorio tiene por objeto ampliar el financiamiento de los recursos necesarios en vista a cumplimentar con una adecuada cobertura y nivel de calidad el CNA 2018. Debido a las dificultades registradas durante los primeros meses del operativo, que complicaron el normal desarrollo del barrido territorial según el calendario previsto, resulta necesario contar con recursos adicionales para lograr los objetivos planteados a través de las actividades estipuladas en el Anexo N° 1.

Segunda – Obligaciones.

El "INDEC" se compromete a financiar los gastos que demande el cumplimiento del objeto del presente Convenio Ampliatorio hasta un monto de pesos un millón ciento treinta y cinco mil ($ 1.135.000.). El importe será abonado dentro de los treinta (30) días de la firma del presente. El pago será efectuado por el "INDEC" de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias con que cuente, sin que la falta de presupuesto suficiente o su inexistencia faculte a la "DIRECCIÓN" a formular al "INDEC" ni al Estado Nacional reclamo de ninguna naturaleza. En ningún caso la "DIRECCIÓN" asumirá obligación alguna que, individualmente considerada o sumada al resto de las obligaciones emergentes del presente, excedan el monto de la financiación que compromete el "INDEC"; por su parte el "INDEC" no asume por el presente un compromiso de financiamiento por una cuantía superior a la indicada en éste apartado.

Tercera – Vigencia.

Este Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma por los representantes del "INDEC" y la "DIRECCIÓN" individualizados en la introducción del presente, venciendo su plazo el 30 de abril de 2019, sin necesidad de notificación o comunicación previa.

Cuarta - Lugar y Fecha de Celebración.

"LAS PARTES" declaran que tienen capacidad legal y la pertinente facultad para celebrar y firmar el presente Convenio Ampliatorio y su Anexo en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan, todo ello en el ámbito del Convenio referenciado en el encabezado del presente, manteniéndose vigentes todas y cada una de las cláusulas en él estipuladas.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes Febrero del año 2019.

ANEXO Nº 1

ACTIVIDAD: CENSO NACIONAL AGROPECUARIO 2018 (CNA 2018)

PROVINCIA: RÍO NEGRO

1.- OBLIGACIONES DEL "INDEC"
1.- Determinar los objetivos, elaborar la metodología y establecer las pautas técnicas a utilizar en la implementación del "CNA 2018".
2.- Suministrar los dispositivos electrónicos para las actividades de capacitación y para el levantamiento y captura de datos, y disponer el sistema de gestión instalado en un servidor instalado en el "INDEC".
3.- Brindar la capacitación y el soporte necesario a la "DIRECCIÓN".
4.- Suministrar los manuales y otros instrumentos de capacitación en formato electrónico necesarios para las capacitaciones y el operativo de campo y de gabinete.
5.- Determinar los perfiles del personal a contratar para el operativo.
6.- Monitorear la capacitación y evaluación del personal afectado al operativo censal del "CNA 2018".
7.- Monitorear la calidad del relevamiento durante el proceso de recolección, procesamiento y análisis de datos.
8.- Disponer el personal profesional y técnico que acompañe al personal incorporado por la "DIRECCIÓN" durante todo el operativo de campo.

2.- OBLIGACIONES DE LA "DIRECCIÓN"
1.- Nombrar un Coordinador Provincial, según las pautas emanadas expresamente del "INDEC" para desarrollar el operativo.
2.- Gestionar la firma del Decreto Provincial de adhesión al "CNA 2018".
3.- Gestionar la disponibilidad de los catastros provinciales geométricos y jurídicos.
4.- Comunicar y facilitar información a las autoridades locales y entidades públicas y privadas, sobre la realización del "CNA 2018", coordinando las acciones con la Dirección Nacional de Difusión y Comunicación del "INDEC".
5.- Orientar y controlar la actividad del Coordinador Provincial con la finalidad de garantizar el estricto cumplimiento de todas las etapas de preparación y ejecución del "CNA 2018", y de los términos del presente Convenio.
6.- Realizar la convocatoria y selección del personal asignado al "CNA 2018" (Supervisores, Auxiliares y Censistas) en el ámbito de su jurisdicción.
7.- Realizar las capacitaciones del personal asignado al "CNA 2018" (Supervisores, Auxiliares y Censistas) en el ámbito de su jurisdicción.
8.- Realizar el operativo de campo del "CNA 2018", de acuerdo a los cronogramas establecidos y de acuerdo a las tareas estipuladas para cada uno de los perfiles del "CNA 2018" (Coordinador Provincial, Subcoordinador (en caso de corresponder), Supervisores, Auxiliares y Censistas).
9.- Presentar los informes técnicos establecidos y los que, eventualmente, pueda requerir el "INDEC".

3.- DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS DEL COORDINADOR PROVINCIAL DEL "CNA 2018"
3.1. Antes del relevamiento
1.- Colaborar, en los casos en que así se requiriera, en la gestión tendiente a la firma del Decreto Provincial de adhesión a la realización del "CNA 2018".
2.- Establecer contactos directos con autoridades municipales o comunales para obtener su apoyo y, eventualmente, recursos necesarios para las actividades censales.
3.- Coordinar las tareas de segmentación en la jurisdicción provincial.
4.- Programar y organizar la logística en función de la segmentación.

Firmado Digitalmente por PAULINA BELEN OJEDA FERNANDEZ - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5777.pdf*

5.- Seleccionar y garantizar las sedes de supervisión y todo otro requerimiento de locales o infraestructura, así como la movilidad y seguridad, arbitrando los medios que permitan la normal realización de las tareas durante el operativo.
6.- Organizar las actividades de difusión y sensibilización relativas a la realización del Censo en la jurisdicción provincial.
7.- Articular los contactos necesarios para censar áreas que presenten dificultades de acceso, rechazos, etc.
8.- Realizar la convocatoria y selección del Jefe de Zona, según el perfil y funciones especificadas para el puesto de la Coordinación General del "CNA 2018".
9.- Asegurar la disponibilidad, a lo largo del operativo, de los recursos humanos de toda la estructura censal.
10.- Realizar la capacitación virtual inicial antes del curso presencial y responder a las actividades que le presente el campus del "INDEC".
11.- Leer los manuales del operativo.
12.- Asistir al curso de capacitación para Coordinadores Provinciales y Jefes de Zona que se realizará en Buenos Aires, en los días y horarios que se le indiquen.
13.- Garantizar que el Jefe de Zona disponga de las sedes y elementos necesarios para la capacitación.
14.- Recibir, ordenar y distribuir los materiales de capacitación a los distintos puestos de la estructura.
15.- Informar al "INDEC" la nómina del personal designado, detallando datos personales, puestos y demás requisitos establecidos.
16.- Organizar la distribución de los materiales censales al resto de la estructura.
17.- Asignar cada conjunto de áreas de trabajo a su respectivo Jefe de Zona.
18.- Presentar informes mensuales, de avance, de las actividades precensales previstas, de acuerdo a los lineamientos brindados oportunamente por el "INDEC".

3.2. Durante el relevamiento
1.- Efectuar un seguimiento y monitorear el avance y cobertura territorial del operativo en la Provincia, a través del sistema de gestión. Adoptar las acciones que resulten pertinentes para el cumplimiento de los plazos operativos y resultados provistos en cada etapa.
2.- Administrar los fondos que se asignen a movilidad y otros gastos de la estructura censal.
3.- Mantener contacto periódico con los Jefes de Zona y Supervisores para conocer y resolver las dificultades que se presenten en el operativo.
4.- Comunicar las recomendaciones operativas que realice el "INDEC".
5.- Evaluar la calidad del trabajo del personal bajo su dependencia, tomando los recaudos necesarios para solucionar los inconvenientes que se presenten.
6.- Responder las consultas del Equipo Central del "CNA 2018" del "INDEC" relativas al seguimiento y control del operativo.
7.- Garantizar la cobertura de aquellos puestos de la estructura censal que eventualmente quedaran vacantes por deserción de las personas originalmente designadas.
8.- Monitorear frecuentemente la emisión y resolución de situaciones de productores a censar fuera del segmento donde se ubican sus explotaciones.
9.- Realizar las gestiones correspondientes ante la "DIRECCIÓN" para tramitar las intimaciones correspondientes a los casos de rechazo sostenido.

3.3. Después del relevamiento
1.- Recibir de los Jefes de Zona, los materiales de trabajo utilizados durante el operativo.
2.- Recibir y resolver los casos de productores que deban censar sus Explotaciones Agropecuarias (EAPs) fuera de término.
3.- Revisar el informe final de los Jefes de Zona y solicitarles las modificaciones que considere necesarias.

Firmado Digitalmente por PAULINA BELEN OJEDA FERNANDEZ - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5777.pdf*

4.- Coordinar el envío de los materiales de trabajo al "INDEC" en el plazo previsto.
5.- Elaborar el informe final de su gestión, siguiendo las indicaciones impartidas por el "INDEC".

4.- DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS DEL JEFE DE ZONA DEL "CNA 2018"
4.1. Antes del relevamiento
1.- Colaborar con el Coordinador Provincial, en las tareas precensales y en la dirección general del operativo censal en los trabajos que éste le encomiende.
2.- Realizar la capacitación virtual inicial antes del curso presencial y responder las actividades que le presente el campus del "INDEC".
3.- Leer los manuales antes de asistir al curso de capacitación presencial.
4.- Asistir al curso de capacitación para Coordinadores Provinciales y Jefes de Zona que se realizará en los días y horarios que se le indiquen.
5.- Colaborar con el Coordinador Provincial en el reclutamiento del personal requerido por el Censo según los perfiles y funciones especificados para cada caso.
6.- Asegurar la recolección de la documentación requerida para la elaboración de los contratos de Supervisores, Auxiliares y Censistas.
7.- Determinar las sedes de capacitación en su jurisdicción, asegurando que dispongan de todos los elementos didácticos requeridos de acuerdo a la metodología de trabajo establecida por el "INDEC".
8.- Recibir, ordenar y distribuir los materiales de capacitación destinados a los distintos puestos de la estructura correspondiente a su zona.
9.- Dictar los cursos de capacitación a los Supervisores, Auxiliares y Censistas.
10.- Colaborar en los cursos de capacitación a Censistas, de acuerdo con los lineamientos fijados por el "INDEC".
11.- Organizar los equipos de trabajo en la zona a su cargo y asignar el área que le corresponde a cada Supervisor bajo su dependencia.

12.-. Distribuir el material censal a los Supervisores de su Zona.

4.2. Durante el relevamiento
1.- Monitorear el avance del operativo en su zona a través del Sistema de Gestión y adoptar las acciones que resulten pertinentes para que se respeten los plazos de finalización pautados para el operativo censal.
2.- Comunicar las recomendaciones operativas que realiza el "INDEC".
3.- Asegurar el barrido completo de la zona asignada, verificando que toda la superficie haya sido censada o registrados los usos no agropecuarios, sin que se produzcan omisiones ni duplicaciones.
4.- Efectuar controles aleatorios de cada uno de los Supervisores de su zona en relación a la calidad de los datos relevados.
5.- Asesorar a los Supervisores en la resolución de situaciones dudosas o complicadas.

4.3. Después del relevamiento
1.- Controlar el cierre del operativo de campo a cargo de los Supervisores.
2.- Revisar los informes finales elaborados por los Supervisores.
3.- Entregar al Coordinador Provincial del Censo los materiales de trabajo recibidos por parte de los Supervisores.
4.- Confeccionar y distribuir los certificados de cumplimiento de las obligaciones censales a los Supervisores.
5.- Elaborar el informe final del operativo de campo según lineamientos que oportunamente enviará el "INDEC".

5.- DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS DEL SUPERVISOR DEL "CNA 2018"

5.1. Antes del relevamiento
1.- Realizar la capacitación virtual antes del curso de capacitación presencial.
2.- Retirar los materiales de capacitación.
3.- Leer los manuales del Censista y del Supervisor antes de concurrir a la capacitación presencial.
4.- Asistir al curso de capacitación destinado a Supervisores a desarrollarse en su jurisdicción, en el lugar, los días y horarios que se le indiquen.
5.- Preparar y distribuir el material censal entre los Censistas bajo su dependencia.
6.- Asesorar al Censista en la planificación del barrido del segmento, utilizando la información complementaria y su propio conocimiento de la zona.
7.- Recorrer junto a cada Censista el segmento que le fue asignado, ayudándolo a identificar claramente los límites del mismo.

5.2. Durante el relevamiento
1.- Asegurar el inicio del operativo de campo, verificando la presencia y salida a terreno de cada uno de los Censistas de su área el día fijado para el mismo.
2.- Acompañar a cada uno de los Censistas, en su primera semana de trabajo, durante una jornada completa.
3.- Revisar diariamente en el Sistema de gestión del "CNA 2018" las tareas efectuadas por los Censistas de su dependencia, verificando: a. La cantidad de entrevistas concretadas por cada Censista. b. Los cuestionarios completados por cada Censista. c. Los controles de calidad de los datos ingresados, su completitud y coherencia, de acuerdo a los procedimientos pautados por el Sistema de Gestión del "CNA 2018". d. El avance del operativo en su área de responsabilidad, la consistencia del registro de parcelas y control de cobertura analizando el módulo geográfico. e. La completitud del Registro de Novedades.

4.- Realizar supervisiones en campo, según la evaluación del grado de avance de cada uno de los censistas que están a su cargo.
5.- Asignar al Supervisor correspondiente los Avisos "C" generados en los segmentos que se encuentran bajo su responsabilidad.
6.- Revisar diariamente en el Sistema de Gestión del "CNA 2018" los Avisos "C", respecto de productores o informantes calificados que residen dentro de su área de supervisión, pero cuyas EAPs se encuentren en otras áreas o provincias.
7.- Asignar la ejecución de los Avisos "C" que corresponden a su área de trabajo.
8.- Registrar en el Sistema de Gestión del "CNA 2018" todas las instancias de recuperación, llevadas a cabo en los casos de rechazo y ausencia.
9.- Registrar en el Sistema de Gestión los casos de rechazo a efectos de que se gestione un "Único Aviso" una vez agotadas las instancias para concretar las entrevistas.
10.- Elevar al Coordinador Provincial informe de rechazo sostenido, para intervención de la "DIRECCIÓN".
11.- Reasignar Censistas dentro de su jurisdicción cuando sea r
12.- Llevar a cabo las reuniones de trabajo con los Censistas.

5.3. Después del relevamiento
1.- Llevar a cabo la reunión final de trabajo con los Censistas.
2.- Recibir el material de trabajo en buenas condiciones de uso y entregarlo al Jefe de Zona.
3.- Entregar los certificados de cumplimiento de tareas censales que correspondan.
4.- Elaborar el informe final de su área asignada.
5.- Recibir el certificado de cumplimiento de las tareas censales que será emitido por el Jefe de Zona.

Firmado Digitalmente por PAULINA BELEN OJEDA FERNANDEZ - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5777.pdf*

6.- DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS DEL AUXILIAR DEL "CNA 2018"
6.1. Antes del relevamiento
1.- Cumplimentar la capacitación virtual.
2.- Leer los Manuales del Supervisor y del Censista, antes de asistir a la capacitación.
3.- Asistir a la capacitación preparada por el Jefe de Zona para su tarea de Auxiliar a desarrollarse en su jurisdicción, en los días y horarios que se indiquen.
4.- Colaborar como facilitador en la práctica de uso del dispositivo electrónico que demanden los Censistas.
5.- Recibir y controlar los materiales necesarios para realizar su trabajo.
6.- Reconocer la Zonas identificando claramente los límites de la misma.

6.2. Durante el relevamiento
1.- Asistir al Jefe de Zona en las tareas que éste le indique.
2.- Censar todas las EAP's, que se le asignen.
3.- Reemplazar al Supervisor, en caso de ausencia del mismo y tendrá a su cargo las tareas que incumben a dicho Perfil (ver tareas de Supervisor).
4.- Reemplazar al Censista, en caso de ausencia del mismo y tendrá a su cargo las tareas que incumben a dicho Perfil (ver tareas de Censista).
5.- Asistir a las reuniones convocadas por el Jefe de Zona, en las fechas y horarios que se le indique.

6.3. Después del relevamiento
1.- Asistir a la reunión de cierre del operativo que convoque el Jefe de Zona,
2.- Entregar los materiales de trabajo,
3.- Recibir el certificado de cumplimiento de las tareas censales,

7.- DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS DEL CENSISTA DEL "CNA 2018"
7.1. Antes del relevamiento
1.- Realizar la capacitación virtual antes del curso de capacitación presencial.
2.- Leer el Manual del Censista antes de concurrir al curso de capacitación presencial.
3.- Familiarizarse con el uso de las prestaciones básicas del dispositivo electrónico.
4.- Asistir al curso de capacitación presencial destinado a Censistas a desarrollarse en su jurisdicción, en el lugar, días y horarios que se le indiquen.
5.- Recibir y controlar los materiales necesarios para realizar el trabajo de campo.
6.- Planificar, asesorado por el Supervisor, el barrido del segmento asignado y la secuencia de las EAPs a entrevistar.
7.- Efectuar una recorrida previa del segmento de trabajo asignado, identificando claramente los límites del mismo.

7.2. Durante el relevamiento
1.- Censar todas las EAP´s existentes en su segmento, mediante una entrevista directa al productor o a un informante calificado, así como las EAPs que se le asignen por medio del Sistema de Gestión (Avisos "C"), registrando los datos requeridos en el cuestionario del dispositivo electrónico.
2.- Demarcar, con la ayuda del entrevistado, todas las parcelas censales que componen la EAP en el módulo cartográfico del dispositivo electrónico.

Firmado Digitalmente por PAULINA BELEN OJEDA FERNANDEZ - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5777.pdf*

3.- Registrar en el dispositivo electrónico todos los movimientos que se produzcan, tales como: entrevistas completas, incompletas, rechazos y ausencias, a medida que se realiza el recorrido del segmento asignado, según la clasificación indicada en la aplicación, para que, automáticamente, se vaya elaborando el "Registro de Novedades".
4.- Informar al Supervisor toda circunstancia que le impida tomar contacto con el productor o informante calificado.
5.- Informar a su Supervisor sobre las parcelas pertenecientes a una EAP censada pero que se localizan fuera del segmento.
6.- Registrar en el módulo cartográfico todas las superficies del segmento, que tengan usos o destinos no agropecuarios, de acuerdo a las categorías de la clasificación indicada en el dispositivo electrónico.
7.- Sincronizar con la mayor frecuencia posible su dispositivo electrónico, vía Internet con el servidor, a fin de transmitir los datos relevados durante la jornada y recibir novedades
8.- Entregar al productor o informante calificado, una vez completada cada entrevista, el comprobante censal.
9.- Asistir a las reuniones convocadas por el Supervisor, en las fechas y horarios que se le indiquen.

7.3. Después del relevamiento
1.- Asistir a la reunión de cierre del operativo que convoque el Supervisor.
2.- Evaluar el correcto cierre del operativo y entregar los materiales de trabajo en buen estado de uso.

8.- COMODATO - ENTREGA DE TABLETAS ELECTRÓNICAS PARA LA REALIZACIÓN DEL "CNA 2018".

8.1.- OBLIGACIONES DEL "INDEC"
1.- Entregar en comodato a la "DIRECCIÓN" las tabletas electrónicas, bien de propiedad exclusiva del "INDEC" a fin de que la "DIRECCIÓN" las utilice para la realización de las tareas comprendidas en el relevamiento del "CNA 2018". La suscripción del presente importan para la "DIRECCIÓN" la asunción de las obligaciones del comodatario respecto de las tabletas electrónicas mencionadas.
2.- Contratar la cobertura de seguros de los bienes cedidos en comodato y comunicar las especificaciones de la misma en forma fehaciente a la "DIRECCIÓN".
3.- Comunicar los procedimientos a llevar adelante por la "DIRECCIÓN" para el caso de ocurrencia de eventos cubiertos por los seguros mencionados.

8.2.- OBLIGACIONES DE LA "DIRECCIÓN"
1.- Asumir las obligaciones de comodatario respecto de las tabletas electrónicas entregadas.
2.- Utilizar los bienes entregados en comodato, con la mayor diligencia, no pudiendo utilizarlo para un fin distinto de aquél al cual se encuentran destinados, ni de forma tal que afecte la seguridad de los mismos o de terceros.
3.- Conservar las tabletas electrónicas en perfectas condiciones de funcionamiento y reintegrarlas en las mismas condiciones en que fueron recibidas, salvo los deterioros producto del normal uso del bien entregado.
4.- Comunicar en forma inmediata al "INDEC" la ocurrencia de cualquier accidente sufrido por el bien entregado o cualquier daño causado directa o indirectamente por el uso del mismo, así como cualquier otra circunstancia análoga que afecte al bien o implique una limitación de la disponibilidad del mismo.

Firmado Digitalmente por PAULINA BELEN OJEDA FERNANDEZ - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5777.pdf*

5.- Asumir la responsabilidad por los daños y perjuicios que fueran ocasionados por el uso, tenencia u operación del bien entregado, con negligencia, culpa o dolo.
6.- Restituir las tabletas electrónicas dentro de los TREINTA (30) días de finalizado el "CNA 2018", incluidos los accesorios pertinentes.
7.- Restituir el bien cuando concurran los supuestos enunciados en las Cláusulas DÉCIMAPRIMERA y DÉCIMASEGUNDA del Convenio del Censo Nacional Agropecuario 2018 (CNA 2018) suscripto entre "LAS PARTES" con fecha 26 de junio de 2018 y que recibiera aprobación mediante Resolución INDEC Nº 172 del 19 de julio de 2018.

9.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES		RESP.	PERÍODO
1. Selección de Personal y Capacitaciones	Taller presencial para Coordinadores Provinciales en "INDEC".	INDEC/DPE	Abril 2018
	Selección Jefes de Zona.	DPE	Mayo 2018
	Capacitación virtual Coordinadores y Jefes de Zona.	INDEC	Junio 2018
	Capacitación presencial Coordinadores Provinciales y Jefes de Zona.	INDEC	Julio 2018
	Selección de Supervisores, Auxiliares y Censistas.	DPE	Junio / Julio 2018
	Capacitación virtual de Supervisores, Auxiliares y Censistas.	INDEC	Setiembre 2018
	Capacitación presencial de Supervisores, Auxiliares y Censistas.	DPE	Setiembre 2018
	Capacitación específica tareas de supervisión a Supervisores y Auxiliares.	DPE	Setiembre 2018
2. Operativo de Campo	Realizar las tareas del operativo de campo. Barrido territorial.	DPE	Septiembre/Diciembre 2018
	Supervisar el desarrollo de las tareas de campo.	DPE	Septiembre/Diciembre 2018
	Cierre de operativo.	DPE	Diciembre 2018
	Evaluación del operativo.	INDEC/DPE	Diciembre 2018

———oOo———

DECRETO Nº 433

Viedma, 23 de Abril de 2019.

Visto: El Expediente N° 153.590-G-2.019 del Registro del Ministerio de Gobierno, la Ley Q N° 4.818 modificada por la Ley N° 5.027, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 3° de la Ley 5.027 se modifica el artículo 6° de la Ley Q N° 4818 que versa sobre el destino y distribución de los fondos provenientes de la renegociación de Concesiones de Explotación de Áreas Hidrocarburíferas Rionegrinas;

Que las sumas que la Provincia perciba en concepto de Bono Fijo será destinada al financiamiento de equipamiento y obras que contribuyan a la mejora de las infraestructuras en fines económicos, urbanos y de saneamiento;

Que el apartado séptimo del citado artículo, establece que los fondos que los municipios perciban como resultado de la renegociación de concesiones hidrocarburiferas, serán destinados en forma exclusiva a financiar en el ámbito municipal proyectos productivos, equipamientos y/u obras de infraestructura, con expresa prohibición de aplicar los mismos a gastos corrientes;

Que conforme la reforma introducida, previamente a la transferencia de dichos fondos, los proyectos de inversión deberán contar con la aprobación del Poder Ejecutivo Provincial;

Que asimismo se establece que el Poder Ejecutivo de lo recibido en concepto de Bono Fijo afectará no menos del diez por ciento (10%) y hasta el (15%) con el objeto de cancelar deudas que en favor de los municipios productores de hidrocarburos se han devengado respecto de la aplicación de los artículos 3° y 17° de la Ley N N° 1.946 durante los períodos. comprendidos entre los años 1.984 y 2.003, 2.004 a junio de 2.012 respectivamente;

Que a los fines de la Instrumentación de la cancelación reseñada correspondiente al saldo de la II Etapa y a las Etapas subsiguientes y para una mejor operatividad de la "Comisión Especial", resulta necesario modificar los Incisos D) y E) del Artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 09/15, reglamentario de la Ley N.° 4.818, modificada por Ley N° 5.027;

Que han intervenido los organismos de Control, Subsecretaria de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Asesoría Legal del Ministerio de Economía, Secretaría Legal y Técnica y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01773-19;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Modificar el Inciso D) del Artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 09/15, para una mejor operatividad de la "Comisión Especial" creada por el Decreto N° 09/15, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"D) A los fines de la aprobación de los proyectos presentados por los municipios de la Provincia, y dotar de transparencia respecto de la utilización e inversión de los fondos a transferir, se constituyen una "Comisión Especial Ley Q N° 4818", que funcionara en el ámbito del Ministerio de Gobierno – Dirección de Municipios, e integrada de la siguiente manera y en forma permanente:

Un representante del Ministerio de Gobierno – Dirección de Municipios.

Un representante del Ministerio de Economía.

Un representante de la Secretaría Legal y Técnica.

Además y según la temática del proyecto presentado, la Comisión será integrada, respectivamente por:

Un representante del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca,o;

Un representante del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Asimismo se faculta a la Comisión en virtud de la temática del proyecto presentado por el municipio, y en caso de considerarlo necesario, a requerir informes y/o consulta al área competente en la materia, del Estado Provincial; así como a dictar la reglamentación necesaria que haga a la operatividad de la misma.

La Comisión Especial creada por el Decreto N° 09/15 tomará sus decisiones por unanimidad y labrará un Acta en la que dejará constancia de los siguientes puntos:

1) Evaluación del cumplimiento, por parte de los Municipios y Comisiones de Fomento de los requisitos del Artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 09/15.

2) Detalle de las rendiciones pendientes en relación a los informes de la Contaduría General de la Provincia, Ministerios de Gobierno y Economía".

Art. 2°.- Modificar el Inciso E) del Artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 09/15, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"E) Una vez ingresado el Proyecto de Inversión por parte del correspondiente municipio, la "Comisión Especial" Ley Q N° 4818, tendrá un plazo de hasta treinta (30) días para expedirse sobre el mismo. Dicho plazo podrá ser prorrogado por causas justificadas.

La Dirección de Municipios del Ministerio de Gobierno previa remisión a la "Comisión Especial", solicitará a los organismos provinciales, la siguiente documentación:

a) Informe de estado de las rendiciones pendientes de aportes no reintegrables y/o subsidios a la Contaduría General de la Provincia, conforme el Decreto N° 134/10 y modificatorios y otros existentes.-
b) Informe de estado de las rendiciones pendientes al Ministerio de Gobierno, conforme las Leyes Q N° 4.818 y modificatoria N° 5.027, de la I y II Etapa de los Fondos petroleros.
c) Informe de estado de las rendiciones pendientes a la "Comisión de Seguimiento y Control del Fondo Federal Solidario", conforme el Decreto Provincial N° 82/09 y el Decreto Nacional N° 206/09.

Aprobado favorablemente el Proyecto de Inversión por parte de la Comisión Especial, se procederá a suscribir el Convenio respectivo mediante el cual se establecerá de forma detallada la realización del mismo, efectuándose la transferencia de los fondos correspondientes".

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.– L. Di Giácomo.

——oOo——

DECRETO Nº 436

Viedma, 23 de Abril de 2019.

Visto: El expediente N° 076179-SO-2018, del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Decreto N° 315/2.019, y;

CONSIDERANDO:

Que el 29 de marzo de 2.019 se dictó el Decreto N° 315/2.019, mediante el cual se tramita la aprobación de la documentación técnica confeccionada para posibilitar la ejecución de los trabajos de la obra: "Construcción de Talleres en CET N° 31 de la localidad de Villa Manzano - Campo Grande", como así también el Presupuesto Oficial que alcanza a la suma de pesos siete millones seiscientos cincuenta y nueve mil quinientos veintisiete con setenta y cinco centavos ($ 7.659.527,75);

Que en el Artículo 5°, figura la Planilla de detalle del Compromiso y Ordenado, debiéndose corregir la columna "Recurso";

Que por lo expuesto precedentemente, resulta necesario rectificar el Artículo 5° del Decreto N° 315/2.019;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181 °, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 5° del Decreto N° 315/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5°: Proceder a registrar el Compromiso y Ordenado correspondiente a la Jurisdicción 31, según el siguiente detalle:

Prog.	Subp.	Proy.	Activ.	Part.	Rec.		Monto
48	00	17	77	421	34629	$	7.659.527,75
					Total	***$***	***7.659.527,75***

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.– C. Valeri.

——oOo——

DECRETO Nº 439

Viedma, 23 de Abril de 2019.

Visto: El expediente N° 021.202-SLT-2,018 del Registro de la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se derogó el Decreto N° 1.395/2.015 y se aprobó la reglamentación de la Ley G N° 4.624 modificada por la Ley N° 5.314 del ejercicio de la profesión de Acompañante Terapéutico que como Anexo I forma parte integrante del Decreto N° 340/2.019;

Que, en dicho Anexo I, se consignaron erróneamente la cantidad de horas reloj entre horas catedra y practicas profesionales que debe contener la formación, título, diploma o certificado para acceder a la matrícula de acompañante terapéutico, de acuerdo al Artículo 4° Incisos a) y b) de dicho Anexo;

Que por lo expuesto corresponde rectificar los Incisos a) y b) del Artículo 4° comprendidos en el Anexo I al Decreto N° 340/2.019, donde expresa en el (inciso a) un mínimo de "un mil doscientas" (1.200) horas reloj, deberá decir "un mil seiscientas" (1.600) y en el Inciso b) un mínimo de "mil seiscientas" (1.600) deberá expresar "ciento ochenta" (180);

Que a fs. 51 ha tomado debida intervención, la Subsecretaria de Asuntos Legales del Ministerio de Salud;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Rectificar los Incisos a) y b) del Artículo 4° comprendidos en el Anexo I al Decreto N° 340/2.019, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 4°.- De la matriculación. Para acceder a la matrícula de acompañante terapéutico, se deberá:

a) Presentar título, diploma o certificado de Técnico Universitario y/o Superior en Acompañamiento Terapéutico, que acredite formación universitaria o superior de pregrado, con un plan de estudios desarrollado en al menos dos años y medio, y un mínimo de un mil seiscientas (1.600) horas reloj, entre horas cátedra y practicas profesionales, debidamente reconocido por el Ministerio de Educación nacional o provincial, según corresponda; documento de identidad con domicilio en ésta provincia y abonar el arancel que a tales efectos fije el organismo de aplicación.
b) Los profesionales Psicólogos, Psicopedagogos o profesiones afines podrán matricularse. Para acceder a la matrícula de Acompañantes Terapéuticos deberán acreditar, haber realizado formación adicional en la materia en instituciones debidamente reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional o Provincial, según corresponda. Esta formación contará con un mínimo de ciento ochenta (180) horas cátedra y practicas de campo en instituciones sanitarias publicas o privadas."

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.– L. F. Zgaib.

——oOo——

DECRETO Nº 441

Viedma, 24 de Abril de 2019.

Visto: Que el día 03 de Mayo de 2.019, se conmemora un nuevo Aniversario de su fundación en la localidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

Que el día 03 de Mayo de 1902, se funda la localidad de San Carlos de Bariloche, la cual se encuentra en el Departamento Bariloche de la Provincia de Río Negro;

Que con el fin, que sus habitantes puedan participar de los actos programados, resulta procedente y conveniente adherir a los festejos organizados para el día 03 de Mayo de 2.019;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1°.- Adherir a los festejos organizados con motivo de la conmemoración de un nuevo Aniversario de la fundación de la localidad de San Carlos de Bariloche.-

Art. 2°.- Declarar asueto para el personal de la Administración Pública Provincial y Docentes, que presten servicios en la localidad de San Carlos de Bariloche, el día 03 de Mayo de 2.019.-

Art. 3°.- Invitar a los demás Poderes del Estado Provincial, al Comercio, la Industria, Entidades Crediticias y Financieras Provinciales y/o Nacionales, que desarrollan sus actividades en la localidad de San Carlos de Bariloche, a adherir a la medida.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno.

Art. 5°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar:

WERETILNECK.– L. Di Giácomo.

———oOo———

DECRETOS SINTETIZADOS

——

DECRETO Nº 301.- 26-03-2019.- Promover automáticamente a la Agente Figueroa, Sonia Dora (DNI Nº 30.698.338), a la Categoría 04, Agrupamiento Servicio de Apoyo, desde las fechas y categorías que se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto. -Crear una vacante en la Categoría 04, del Agrupamiento Administrativo de la Ley L Nº 1.844, del Ministerio de Desarrollo Social. -Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Señora Figueroa, Sonia Dora (DNI Nº 30.698.338), en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme a lo dispuesto en el Artículo 28º Anexo II de la Ley L Nº 1.844, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Servicio de Apoyo, Categoría 04, de la misma Ley.-

——

Planilla Anexa al Decreto Nº 301

Apellido y Nombre	DNI	Fecha de Alta	Fecha Asc. Anterior	Categoría Anterior	Agrupamiento	Fecha Promoción	Categoría Actual
FIGUEROA SONIA DORA	30698338	01/08/2011	01/08/2015	3	SERVICIO DE APOYO	01/08/2017	4

Expte. Nº 070517-DRH-2018.-

DECRETO Nº 302.- 26-03-2019.- Aprobar a partir de la firma del presente Decreto, la modificación de las cláusulas Primera y Segunda, del Contrato aprobado mediante Decreto Nº 1.976/17, celebrado oportunamente entre el Ministro de Desarrollo Social y la Señora Quiñigual, Maricel Vanina (DNI Nº 36.497.876), quien cumple funciones en la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos Sociales, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 066899-DRH-2018.-

DECRETO Nº 308.- 29-03-2019.- Otorgar un aporte no reintegrable por la suma total de pesos cuatrocientos cinco mil veintitrés con trece ($405.023,13), a favor de la Mutual de los Trabajadores de la Carne de la localidad de Viedma, Matrícula Nacional Nº 92 e inscripta en el registro Provincial en la Dirección de Cooperativas y Mutuales de la Provincia Matrícula Provincial Nº 1111, otorgada el 9 de junio de 2004, destinado, a cubrir los gastos de terminación de construcción de la sede social, entre otros durlock, cielorraso, techo, contra pisos de la entidad.- Expte. Nº 079925-G-2018.-

DECRETO Nº 309.- 29-03-2019.- Otorgar a través del Departamento Provincial de Aguas un aporte financiero no reintegrable por la suma total de pesos once millones tres mil ochocientos noventa ($11.003.890,00.-), a favor del Consorcio Salto Andersen de Riego y drenaje, CUIT Nº 30-66416740-5, con el objeto de financiar el déficit previsto para el ejercico en curso.- Expte. Nº 75.350-IGR-2019.-

DECRETO Nº 310.- 29-03-2019.- Otorgar a través del Departamento Provincial de Aguas un aporte financiero no reintegrable, por la suma total de pesos tres millones novecientos quince mil setenta y cuatro con ochenta y seis centavos ($3.915.074,86.-), a favor del Consorcio de Segundo Grado Isla Choele Choel, CUIT Nº 30-68962401-0, con el objeto de financiar el déficit previsto para el ejercicio en curso.- Expte. Nº 75.410-IGR-2019.-

DECRETO Nº 311.- 29-03-2019.- Otorgar un aporte no reintegrable por la suma total de pesos veintidos millones ciento noventa y ocho mil quinientos cuatro con noventa centavos ($22.198.504,90.-), a favor del Consorcio de Riego y Drenaje del Valle Inferior del Río Negro (CUIT Nº 30-67291588-7), con el objeto de financiar el déficit previsto para el ejercicio en curso.- Expte. Nº 75.351-IGR-2019.-

DECRETO Nº 312.- 29-03-2019.- Otorgar un aporte no reintegrable por la suma total de pesos ochocientos ocho mil seiscientos ocho con cuatro centavos ($808.608,04.-) a favor del Consorcio de Segundo Grado del Sistema de Riego del Alto Valle del Río Negro (CUIT Nº 30-68956327-5).- Expte. Nº 75.362-IGR-2019.-

DECRETO Nº 316.- 29-03-2019.- Crear una vacante Categoría 12 en el Agrupamiento Profesional de la Ley Nº 1.844 en la Gerencia de Recaudación y Cobranzas dependiente de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro. -Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Julieta Cecilia Abrameto (CUIL Nº 27-27638856-3), en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en el Artículo 28º Anexo II de la Ley L Nº 1.844, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 05 de la misma Ley. Expte. Nº 160.559-ART-2017.-

DECRETO Nº 318.- 29-03-2019.- Hacer lugar al reclamo efectuado por la agente Rosana Beatriz Escobar DNI Nº 18.084.930 en los términos establecidos en el Artículo 75 de la Ley Nº 2.938 como denuncia de ilegitimidad. -Reconstruir la carrera Administrativa y reubicarla según Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.-

——

Anexo al Decreto Nº 318

Jurisdicción: Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda

Legajo Nº	D	APELLIDO Y NOMBRE	C.U.I.L. Nº	Agrupamiento	Fecha Ascenso Anterior	Categoría Actual	Computo Categoría	Categoría a Promover
771041	0	ESCOBAR, Rosana B.	27-18084930-6	Servicio de Apoyo	01/03/2007	1	01/03/2009	2
771041	0	ESCOBAR, Rosana B.	27-18084930-6	Servicio de Apoyo	01/03/2009	2	01/03/2011	3
771041	0	ESCOBAR, Rosana B.	27-18084930-6	Servicio de Apoyo	01/03/2011	3	01/03/2013	4
771041	0	ESCOBAR, Rosana B.	27-18084930-6	Servicio de Apoyo	01/03/2013	4	01/03/2015	5
771041	0	ESCOBAR, Rosana B.	27-18084930-6	Servicio de Apoyo	01/03/2015	5	01/03/2017	6
771041	0	ESCOBAR, Rosana B.	27-18084930-6	Servicio de Apoyo	01/03/2017	6	01/03/2019	7

Expte. Nº 100.897-RHP-17.-

DECRETO Nº 319.- 29-03-2019.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.019, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Mario Osvaldo Goulu García, DNI Nº 23.069.896, Clase 1.973, Legajo Personal Nº 6.331, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 148º de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 156.306-A-2018.-

DECRETO Nº 320.- 29-03-2019.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.019, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Roberto Raimundo Beliu, DNI Nº 22.132.866, Clase 1.971, Legajo Personal Nº 6.297, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3º de la Ley L Nº 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148º de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 160.685-RI-2018.-

DECRETO Nº 321.- 29-03-2019.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.019, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Héctor René Quiñenao, DNI Nº 16.164.820, Clase 1.963, Legajo Personal Nº 6.076, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3º de la Ley L Nº 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148º de la Ley Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 160.032-RI-2018.-

DECRETO Nº 322.- 29-03-2019.- Otorgar en los términos de la Ley D Nº 168, a partir del día 31 de octubre de 2.018, una (1) Pensión Graciable Vitalicia a favor del Señor Gustavo Alberto Mercado (CUIL Nº 20-20450052-6).- Expte. Nº 191.578-MSyJ-2018.-

DECRETO Nº 323.- 29-03-2019.- Otorgar en los términos de la Ley D Nº 168, a partir del día 02 de julio de 2.018, una (1) Pensión Graciable Vitalicia a favor del Señor Rubén Alberto Caipil (CUIL Nº 20-14834316-1).- Expte. Nº 191.575-MSyJ-2018.-

DECRETO Nº 324.- 29-03-2019.- Crear una vacante en el Agrupamiento Profesional, Categoría 12 de la Ley L Nº 1.844, en la Jurisdicción 44, Programa 14.00.00.01 del Consejo Provincial de Salud Pública dependiente del Ministerio de Salud. -Reubicar a partir de la firma del

presente Decreto a la Señora Clara del Carmen García (DNI Nº 16.164.703 - Legajo Nº 656898/8), en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1.844, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, Categoría 12 de la misma Ley.- Expte. Nº 211433-S-2018.-

DECRETO Nº 325.- 29-03-2019.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Gobierno y la Señora Sara Elena Yanca (DNI Nº 27.516.964), quien desempeñará funciones en la Escribanía General de Gobierno del Ministerio de Gobierno. -Establecer como remuneración mensual del contratado, el Equivalente a la Categoría 03 del Agrupamiento Administrativo de la Ley L Nº 1.844.- Expte. Nº 079.053-G-2018.-

DECRETO Nº 327.- 29-03-2019.- Otorgar en los términos de la Ley D Nº 168, a partir del día 31 de Octubre de 2018, una (1) Pensión Graciable Vitalicia a favor del Señor Luis Alberto Novoa (CUIL Nº 20-16375329-5).- Expte. Nº 191.577-MSyJ-2018.-

DECRETO Nº 328.- 29-03-2019.- Otorgar en los términos de la Ley D Nº 168, a partir del día 25 de Octubre de 2018, una (1) Pensión Graciable Vitalicia a favor del Señor Oscar Eduardo Valenzuela (CUIL Nº 20-24392357-4).- Expte. Nº 191.576-MSyJ-2018.-

DECRETO Nº 329.- 29-03-2019.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, representada por la Señora Roxana Araceli Méndez (DNI Nº 22.412.681) y la Señora Agustina Menna (DNI Nº 31.514.127), quien desempeñará funciones como Psicóloga en la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de la localidad de El Bolsón.- Expte. Nº 026.842.SENAF-2018.-

DECRETO Nº 330.- 29-03-2019.- Promover automáticamente a la agente María de los Ángeles Lebedich, a las categorías que se indica en la Planilla Anexa, que es parte integrante del presente Decreto, en los términos del Artículo 15º, del Anexo II de la Ley L Nº 1.844.-

———

Planilla Anexa al Decreto Nº 330

OP	LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	Fecha de Asc. Anterior	Agrupamiento Anterior	Categoría Anterior	Fecha Último Ascenso	Capac.	Categoría Promoción
34	780683	3	LEBEDICH MARIA DE LOS ANGELES	27232701728	01/12/2011	Profesional	12	01/12/2014	SI	13
34	780683	3	LEBEDICH MARIA DE LOS ANGELES	27232701728	01/12/2014	Profesional	13	01/12/2017		14

Expte. Nº 026479-SENAF-2018.-

DECRETO Nº 331.- 29-03-2019.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.019, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, José Ángel Lamberti, DNI Nº 17.325.824, Clase 1.965, Legajo Personal Nº 6.335, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme a lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3º, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5º, Inciso c) y Artículo 7º de la Ley L Nº 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148º de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 160.268-J-2018.-

DECRETO Nº 332.- 29-03-2019.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.019, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Jorge Fabián Ñanculeo, DNI Nº 21.618.153, Clase 1.970, Legajo Personal Nº 6.345, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme a lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3º de la Ley L Nº 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148º de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 158.710-RI-2018.-

DECRETO Nº 333.- 29-03-2019.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.019, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Marcelo Ceferino Ancao, DNI Nº 22.287.404, Clase 1.971, Legajo Personal Nº 6.113, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme a lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3º de la Ley L Nº 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148º de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 160.034-C-2018.-

DECRETO Nº 334.- 29-03-2019.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.019, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, José Leopoldo Lara, DNI Nº 23.348.735, Clase 1.973, Legajo Personal Nº 6.437, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme a lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3º, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5º, Inciso c) de la Ley L Nº 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148º de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 166.093-C-2018.-

DECRETO Nº 335.- 29-03-2019.- Aprobar a partir de la firma del presente Decreto, la modificación de las cláusulas Primera y Segunda, del Contrato bajo régimen Decreto Nº 1.976/2.017, celebrado entre el Ministro de Desarrollo Social y la Señora Mesa María Celeste (DNI Nº 33.654.048). -Reconocer la Categoría 03 del Agrupamiento Administrativo en los términos remunerativos de la agente mencionada, indicado en el presente Artículo precedente, a partir de la firma del presente, quien cumple funciones en la Dirección de Desarrollo Social Productivo, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 068710-DRH-2018.-

DECRETO Nº 336.- 29-03-2019.- Otorgar en los términos de la Ley D Nº 168, a partir del día 12 de Enero de 2019, una (1) Pensión Graciable Vitalicia a favor de la Señora Laura Anabel Díaz (CUIL Nº 23-31514233-4) viuda del Bombero Voluntario Rubio Mario Jesús (DNI Nº 23.571.480).- Expte. Nº 24.864-MSyJ-2019.-

DECRETO Nº 337.- 29-03-2019.- Promover Automáticamente a la Señora Raimunda Curuhil a la Categoría 13 del Agrupamiento Administrativo, con fecha de ascenso 01 de marzo de 2.018. -Rectificar la Planilla Anexa I del Decreto Nº 66/19, de fecha 31 de enero de 2.019, incorporando a la agente citada en el Artículo anterior, conforme al detalle de la planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto.-

Anexo I al Decreto Nº 337

Promoción Automática de enero a junio de 2.018

	Apellido y Nombre	CUIL	Agrupamiento	Fecha Ultimo Ascenso	Categoría	Fecha de Asc. Anterior	Agrupamiento Anterior	Categoría Anterior	Fecha de Asc. Promoción
01	CURUHIL, Raimunda	27-16184715-8	Planta Permanente	31/12/1982	12	01/02/1990	01/03/2015	Administrativo	13	01/03/2018

Expte. Nº 075.764-DRH-2018.-

DECRETO Nº 338.- 29-03-2019.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, representada por su titular Señor Alberto Ricardo Diomedi (CUIL Nº 20-08119494-8) y Técnica Superior Agraria en Suelos y Aguas Señora Nora Edith Loncoman (CUIL Nº 23-29941216-4), quien cumplirá funciones en el Servicio Forestal Andino del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca en la ciudad de San Carlos de Bariloche.- Expte. Nº 116.526-DRH-18.-

———oOo———

RESOLUCIONES

——

Provincia de Río Negro
FISCALIA DE ESTADO
Resolución N° 001

Viedma, 3 de Mayo de 2019.

Visto el Decreto 247/18;

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto citado en el Visto se creó el Cuerpo de Abogados del Estado, integrado por todos los servicios de asesoramiento jurídico permanente y todos los abogados que integran la Administración Pública, tanto Central como Descentralizada, incluyendo entes autárquicos, sociedades del Estado o cualquier forma societaria donde el Estado Provincial posea la mayoría accionaria o de toma de decisiones;

Que por esa norma también se creó la Escuela del Cuerpo de Abogados del Estado, como organismo específico para la capacitación permanente de los servicios jurídicos de la Administración y asistida por un Comité Asesor;

Que en virtud de ello resulta necesario establecer las pautas para el funcionamiento del Cuerpo de Abogados como de los organismos citados en el considerando anterior;

Que el presente acto administrativo se dicte en ejercicio de las atribuciones. conferidas por el artículo 7 de la Ley K 88 y Decreto 247/18;

Que mediante Acta N° 1/18 se aprobó el Reglamento Interno de la Escuela de Abogados y del Comité Asesor;

Por ello;

El Presidente de la Escuela del
Cuerpo de Abogados del Estado
RESUELVE

Artículo 1º.- El Cuerpo de Abogados del Estado estará permanentemente comunicado a través de su plataforma digital, disponible en https://abogadosdelestado.fiscaliadeestado.rionegro.gov.ar/#/login.

Se procurará realizar reuniones presenciales generales o sectoriales, a fin de mantener una relación fluída entre sus miembros.

Art. 2°.- a) Los criterios interpretativos de la normativa vigente que efectúe la Fiscalía de Estado serán publicados en el portal del Cuerpo de Abogados del Estado, a fin de que todos sus integrantes tengan pleno acceso a su conocimiento oportuno.

b) Estarán disponibles en el portal diferentes modelos de dictámenes jurídicos sobre los trámites más usuales en el procedimiento administrativo provincial, que quedarán de esta manera estandarizados, facilitando su confección y control.

Los integrantes del Cuerpo de Abogados del Estado podrán utilizar estos modelos en sus intervenciones, a fin de agilizar tanto el dictamen jurídico obligatorio previsto en el artículo 12, inciso e) de la Ley A N° 2938, como la intervención de los Órganos de Control.

c) Todos los abogados que ingresen como asesores legales a cualquier organismo de la Administración central o descentralizada deberán asistir al Curso Básico de Derecho Público Rionegrino, que dictará la Escuela del Cuerpo de Abogados del Estado, a fin de facilitar los conocimientos esenciales sobre el derecho constitucional y administrativo provinciales, herramientas básicas para la tarea que van a desarrollar.

A tal fin, los titulares de los Organismos de la Administración central o descentralizada que incorporen asesores legales, deberán comunicar dicha circunstancia al Presidente del Cuerpo de Abogados del Estado, a fin de su incorporación al Cuerpo e incluirlos en el siguiente Curso Basico de Derecho Público Rionegrino que imparta la Escuela del Cuerpo de Abogados del Estado.

d) Todos los integrantes del Cuerpo de Abogados del Estado deberán registrarse en la plataforma disponible en https:// abogadosdelestado.fiscaliadeestado.rionegro.gov.ar/#/login.

Para ello, deberán completar su perfil personal, que los habilitará como usuarios del sistema, permitiéndoles el acceso a las diferentes herramientas allí disponibles, como última normativa sancionada, criterios interpretativos de la normativa vigente, dictámenes modelo aprobados por el Cuerpo, jurisprudencia provincial y nacional relevantes, artículos de doctrina, foros de consulta, mensajería interna, etc.

Dicha herramienta tendrá como objetivo la colaboración, comunicación e interacción de todos los asesores legales del sector público provincial, así como la difusión de toda clase de novedades jurídicas.

Art. 3°.-El Comité Asesor de la Escuela del Cuerpo de Abogados del Estado se reunirá al menos una vez al año, o cuando el Presidente lo disponga.

Asimismo, podrá solicitar una reunión cualquiera de sus integrantes, cuando tenga algún proyecto específico que requiera la aprobación del Comité.

Sus integrantes serán citados con un mínimo de tres días de antelación. La citación podrá realizarse a través del servicio de mensajería de la plataforma virtual, la que será tenida por válida.

Las reuniones tendrán lugar en la sede de la Escuela del Cuerpo de Abogados del Estado, salvo que, por razones especiales se disponga que se lleven a cabo en otro lugar.

El Comité Asesor sesionará con la presencia mínima de la mitad de los integrantes convocados. Si no se alcanzare dicho número, transcurridos treinta (30) minutos de la hora de la convocatoria, sesionará con los integrantes que hayan concurrido. Las decisiones se tomarán por mayoría simple de los miembros presentes.

Se llevará un libro de actas de las reuniones que se realicen, identificando los asistentes, el temario tratado y las decisiones que se adopten.

El Presidente de la Escuela del Cuerpo de Abogados del Estado pondrá a consideración del Comité Asesor la aprobación de los reglamentos relativos a la organización, dictado y evalución de los cursos que se dicten en el seno de la Escuela.

El Coordinador General de la Escuela del Cuerpo de Abogados del Estado será designado por su Presidente, y tendrá las funciones ejecutivas que éste le acuerde.

Art. 4°.- a) Competerá a la Escuela del Cuerpo de Abogados del Estado la organización y el desarrollo de cursos, jornadas, seminarios o cualquier otro tipo de actividad, general o específica, que resulte útil para el desarrollo profesional de los integrantes del Cuerpo de Abogados del Estado.

b) El Presidente de la Escuela del Cuerpo de Abogados del Estado pondrá a consideración del Comité Asesor, en los últimos meses del año, la planificación de las actividades de capacitación que se programen para el año siguiente. El Comité Asesor opinará fundadamente acerca del programa, pudiendo proponer otras actividades complementarias y realizar las recomendaciones que crea convenientes.

c) La Escuela del Cuerpo de Abogados del Estado será la encargada de organizar, impartir y evaluar el Curso Básico de Derecho Público Rionegrino, mencionado en el artículo 2°, inciso c) de la presente.

Art. 5°.- Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y archivar.

Dr. Julián H. Fernández Eguía, Fiscalía de Estado.

Provincia de Río Negro

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Resolución Nro. 23/19

Viedma, 13 de mayo de 2019.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por los arts. 2do. inc. a) y 4to. de la Ley K 2434 corresponde convocar a los abogados matriculados de las cuatro Circunscripciones Judiciales con el fin de concretar el acto eleccionario conforme lo determinado por el art. 221 inc. 2) de la Constitución Provincial.-

Por ello, y en uso de atribuciones que le son propias,

La Presidenta del Consejo de la Magistratura

RESUELVE

Artículo 1.- Convocar a los señores Abogados matriculados de la Ira., Ilda., IIIra. y IVta. Circunscripciones Judiciales al acto eleccionario que se realizará el 09 de agosto de 2019 entre las 08,00 y las 18,00 hs., para elegir por cada una de las cuatro Circunscripciones Judiciales tres (3) representantes titulares y tres (3) representantes suplentes para integrar el Consejo de la Magistratura previsto en el art. 220 de la Constitución Provincial, como así también tres representantes titulares y tres (3) suplentes para el Consejo de designación de miembros del Superior Tribunal de Justicia y el Procurador General (art. 204 de la Const. Prov.).-

Art. 2.- El acto eleccionario se regirá por lo establecido en los arts. 204, 221 inc. 2) de la Constitución Provincial, y arts. 2 inc. a) y 4 de la Ley K 2434 debiendo el Colegio de Abogados de cada Circunscripción disponer lo necesario a los efectos de la constitución y funcionamiento de la Junta Electoral, como así también la confección, publicidad y .aprobación de los correspondientes padrones.-

Art. 3.- Los Colegios de Abogados deberán comunicar a la Secretaría del Consejo de la Magistratura, dentro de las setenta y dos (72) horas, los resultados de la elección.-

Art. 4.- Los mandatos de los Sres. Consejeros de las cuatro Circunscripciones Judiciales se iniciarán el 1ero. de septiembre de 2019, con término al 31 de agosto de 2021. Oportunamente se fijarán día, hora y lugar de juramento.-

Art. 5.- Regístrese, comuníquese al Señor Gobernador, al Señor Presidente de la Legislatura Provincial y a los Señores Presidentes de los colegios de Abogados de Viedma, General Roca, San Carlos de Bariloche y Cipolletti, remitiendo fotocopia autenticada de las presente, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.-

Adriana Cecilia Zaratiegui, Presidenta Consejo de la Magistrura - Guillermina Nervi, Secretaria.-

—oOo—

Provincia de Río Negro

DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

Resolución Nº 670

Expediente Nº 75872-IGRH-19

Viedma, 20 de Mayo de 2019

Visto: El expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del río Negro, en relación a las parcelas nomenclatura catastral de origen 03-3-730530 y 03-3-755655, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 se presentó la Agrimensora Erika Carmona (matrícula 4141 C.P.A.), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución Nº 2540/08, para tramitar mensura particular para prescripción adquisitiva de dominio del inmueble referido;

Que a fs. 03 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a fs. 07 y 08 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos, conforme nota de fs. 09;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67º y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E Nº 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista Nº 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16º inciso g), 260º y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q Nº 1923/96;

Por ello,

El Intendente General de Hidráulica y Saneamiento

a/c de la Superintendencia General de Aguas

RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el trazado de la línea de ribera del inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es 03-3-730530 y 03-3-755655,

establecida en el plano de mensura particular para prescripción adquisitiva de dominio, obrante a fs. 07 y 08 y cuya copia se adjunta a la presente resolución.

Art. 2º.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes y cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas y sistematización de cauce.

Art. 3º.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Gonzalo Ginés Asensio, Intendente General de Hidráulica y Saneamiento a/c de la Superintendencia General de Aguas D.P.A..-

———oOo———

LICITACIONES

––

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Administración General
Licitación Pública (Ley H 3186) Nro. 007/19

Objeto: Locación de Inmueble destinado a la Secretaría Electoral, Inspectoría de Justicia, Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería, y Secretaría de Notariado en la Ciudad de Viedma.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones de la Administración General del Poder Judicial - Laprida Nro. 292 - Viedma - Río Negro.-

Fecha de Apertura: 14 de Junio de 2019 Hora: 11:00

Retiro de Pliegos y Consultas: En la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones de la Administración General del Poder Judicial, sita en calle Laprida Nro. 292, de la ciudad de Viedma, Pcia. de Río Negro, Tel/Fax (02920) 441000 Int. 1214/1814, en horario administrativo. Página: www.jusrionegro.gov.ar - Correo: compras@jusrionegro.gov.ar .-

––

Licitación Pública (Ley H 3186) Nº 009/19

Objeto: Adquisición de sillas y sillones con destino a organismos varios del Poder Judicial.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones de la Administración General del Poder Judicial - Laprida Nro. 292 - Viedma - Río Negro.-

Fecha de Apertura: 13 de Junio de 2019 Hora: 11:00

Retiro de Pliegos y Consultas: En la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones de la Administración General del Poder Judicial, sita en calle Laprida Nro. 292, de la ciudad de Viedma, Pcia. de Río Negro, Tel/Fax (02920) 441000 Int. 1214/1814, en horario administrativo. Página: www.jusrionegro.gov.ar - Correo: compras@jusrionegro.gov. ar.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS
Licitación Pública N° 07/2019

La presente tiene por objeto la ejecución con provisión de proyecto ejecutivo, materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias, de los trabajos con destino a la obra:

Obra: Infraestructura Eléctrica Loteo Social San Sebastián - Cipolletti.

Presupuesto Oficial: pesos siete millones trescientos trece mil trescientos setenta y uno con once centavos ($ 7.313.371,11).-

Capacidad Técnico-Financiera: $ 21.940.113,33

Certificado Especialidad Ing. Eléctrica: $ 7.313.371,11

Garantía Oferta: la oferta debe ser acompañada de una garantía de oferta por un importe equivalente al 1 % del monto total del presupuesto oficial en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 y reglamentación de la ley J N 286 y la Ley 5281.

Valor del Pliego: $ 4.000,00.-

Plazo de Ejecución: Se fija en Ciento Veinte (120) días corridos contados a partir del inicio de obra.

Apertura: 18 Junio de 2019 — 12:00 Horas.

Lugar de Apertura: Ministerio de Obras y Servicios Públicos — Buenos Aires 4 — Viedma R.N.

Pliegos y Consultas: Departamento de Licitaciones y Compras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Buenos Aires N° 4, Viedma, Río Negro. Pliegos se podrán adquirir o consultarse hasta 5 (cinco) días corridos de la fecha de apertura.

Provincia de Río Negro
MINISTERIO SALUD
Licitación Pública N° 24/19
Expediente N° 35.169-S-19

S/Adquisición de Equipamiento con destino al Hospital de Las Grutas.-
Fecha de Apertura: Día 11 de Junio de 2019 a las 11:00 hs.
Monto Estimado $ 2.704.130,00

——

Licitación Pública N° 23/19
Expediente N° 34.956-S-19

S/Adquisición de Equipamiento con destino al Hospital de Bariloche.-
Fecha de Apertura: Día 11 de Junio de 2019 a las 12:00 hs.
Monto Estimado $ 6.224.732,00

——

Licitación Pública N° 25/19
Expediente N° 35.329-S-19

S/Adquisición de Incubadoras con destino al Hospital de Cipolletti.
Fecha de Apertura: Día 12 de Junio de 2019 a las 11:00 hs.
Monto Estimado $ 2.946.640,00

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares podrá solicitarse y/o consultarse en el Departamento de Suministros del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, sito en Laprida 240, entre el 1° y 2° piso, de la ciudad de Viedma, Río Negro (CP 8500), o en la Casa de Río Negro en Buenos Aires, sita en Tucumán y Riobamba, ciudad de Buenos Aires.

———oOo———

CONCURSOS

––

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL
AVISO
Llamado A Concurso Externo - Delegacion Mantenimiento IIda CJ
Localidad General Roca –
Resolución Nro. 336/19-PTE.STJ

Personal de Mantenimiento (con especialización en Aire Acondicionado) - Categoría Auxiliar de Segunda – Escalafón E, con asiento en la localidad de General Roca, en el ámbito de la IIda. Circunscripción Judicial, de acuerdo los requisitos establecidos en la Ley Orgánica N° 5190 y Resolución N° 336/19 – Pte.STJ.

Requisitos Generales y Particulares: Según las Bases y Condiciones del Concurso y Resoluciones N° 351/14-STJ y 336/19 –Pte.STJ.

Plazo y Lugar de Inscripción: Desde el 31/05/2019 a las 0:00 Hs., hasta el 07/06/2019 a las 24:00 Hs, a través del sitio web institucional del Poder Judicial de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar.

Informes, Bases y Condiciones: En el sitio institucional del Poder Judicial de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar/ Concursos de Ingreso de Empleados y Funcionarios de Ley, accediendo a través del siguiente link: http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/rrhh/ingreso-empleados.php o, en el Área de Gestión Humana del Poder Judicial de Río Negro, sito en Calle Laprida N° 292 la ciudad de Viedma - Tel. 02920-441000 Int. 1586/1377.-

Ezequiel F. Vinci, Gerente, Area de Gestión Humana - Poder Judicial.-

———

SUPERIOR TRIBUNAL
DE JUSTICIA
Resolución N° 336/2019

Viedma, 14 de mayo de 2019

Visto: El expediente N° CRH19-36, caratulado: "Área Gestión Humana s/Llamado a Concurso Externo Delegación Mantenimiento IIda CJ – localidad de Gral. Roca" y;

CONSIDERANDO

Que el Gerente de Gestión Humana, Cr. Ezequiel VINCI, ha instruído la tramitación del presente llamado a Concurso Externo, atento a la necesidad de incorporar personal de mantenimiento para la ciudad de Gral. Roca y la inexistencia de un orden de méritos vigente a dichos efectos.

Que la Ley Orgánica Nº 5190 y el Reglamento Judicial establecen el procedimiento de concurso y selección de personal, el que deberá ser aplicado con estrictez.

Que por Resolución Nº 351/14-STJ se creó, en la órbita de la Administración General del Poder Judicial, el Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial, estableciendo en sus Anexos I y II, la dependencia jerárquica, misiones, funciones, estructura orgánica, funcional, escalafonaria y requisitos para los cargos establecidos.

Que el Artículo 5º de la Resolución Nº 351/14 – STJ estatuye la creación del Escalafón "E" Mantenimiento, estableciendo además la estructura jerárquica y funcional del personal que lo integra.

Que según lo informado expresamente por el Jefe de Mantenimiento Provincial, Ing. Gustavo Torralba, se considera necesario que los participantes del concurso cuenten con conocimientos específicos en determinados oficios, a los fines de brindar soluciones a la problemática cotidiana de mantenimiento en la Segunda Circunscripción Judicial.

Que habiéndose evaluado las aptitudes del plantel actual de personal, es preciso que los ingresantes acrediten, en forma excluyente, especialización o experiencia laboral de no menos de tres (3) años, en Aire Acondicionado.

Que corresponde en consecuencia llamar a Concurso Público Externo para ingresantes en el Escalafón "E", con funciones de Ayudante de Mantenimiento, equiparado salarialmente a la categoría de Auxiliar de Segunda, con destino a la localidad de General. Roca, en el ámbito de la IIda. Circunscripción Judicial, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Orgánica N° 5190, Resolución N° 351/14-STJ – Anexos I y II y Reglamento Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Inciso b) del Artículo 3° de la Acordada N°13/2015 – STJ.

Por ello:

La Presidencia del Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE

Artículo 1°.- Llamar a Concurso Público Externo para ingresantes en el Escalafón "E" con funciones de Ayudante de Mantenimiento, equiparado salarialmente a la categoría de Auxiliar de Segunda, con destino a la localidad de General Roca, en el ámbito de la IIda. Circunscripción Judicial, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Orgánica N° 5190, Resolución N° 351/14-STJ – Anexos I y II y Reglamento Judicial.

Art. 2°.- Los postulantes deberán cumplir los siguientes Requisitos Generales (Ley Orgánica 5190 y Reglamento Judicial) y Particulares:

1 - No tener menos de 18 años y hasta 35 años inclusive. Quienes tengan pretensión de postularse y se encuentren afectados por exceder el límite de edad de 35 años, podrán requerir a la Administración General del Poder Judicial, con invocación fundada de poseer conocimientos, habilidades y/o experiencias laborales de significativo valor para el Poder Judicial, se los habilite a participar del concurso, sujeto a la ulterior ponderación por parte del Superior Tribunal de Justicia. Junto con el requerimiento deberán acreditar fehacientemente la regularidad en el sistema previsional y que han realizado los aportes suficientes que le permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad requerida mínima para jubilarse;

2 - Ciclo de enseñanza primaria cumplido y acreditación en Especialización y/o Experiencia Laboral de no menos de tres (3) años en Aire Acondicionado.

3 - No encontrarse incurso en las inhabilidades previstas en el Artículo 198 de la Constitución Provincial, en función del Artículo 13 de la Ley Orgánica 5190.

4 - Acreditar idoneidad para el cargo mediante concurso de antecedentes y prueba de suficiencia.

5 - Acreditar previo al ingreso, aptitud psico-física para el cargo a desempeñar, mediante examen médico de salud preocupacional expedido por el Cuerpo Médico Forense u organización pública o privada habilitada a dichos efectos por la autoridad sanitaria y bajo la responsabilidad de un médico del trabajo habilitado ante la autoridad correspondiente;

6 - Acreditar buena conducta mediante certificado expedido por la Policía de Río Negro y el Registro Nacional de Reincidencia.

7 - Residir, al momento de ingresar, en el lugar de prestación del débito laboral o en un radio de hasta 50 km del mismo.

Art. 3°.- Lugar y Plazo de Inscripción: Las inscripciones se realizarán vía electrónica a través de la página web oficial del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar, en el sitio asignado al presente concurso en http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/rrhh/ingreso-empleados.php., desde el 31/05/2019 a las 0:00 horas hasta el 07/06/2019, a las 24:00 horas.

Art. 4°.- Los postulantes deberán presentar en la fecha que la Gerencia de Gestión Humana disponga y comunique a través del sitio web institucional www.jusrionegro.gov.ar, la documentación que a continuación se detalla:

- Constancia de Inscripción;
- Fotocopia Certificada de Documento Nacional de Identidad (anverso y reverso);
- Fotocopia Certificada de Título Primario o Secundario, de acuerdo al nivel alcanzado;
- Currículum Vitae detallado de: estudios, cursos, trabajos desempeñados, si posee un oficio relacionado a las tareas a desarrollar, antigüedad en el ejercicio de la actividad y demás aspectos y toda otra documentación que acredite los antecedentes curriculares declarados y hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos y experiencia del postulante.

Art. 5°.- La evaluación estará a cargo del Jurado Examinador, el que quedará integrado por el Jefe de Mantenimiento Provincial, Ing. Civil Gustavo Torralba, el Delegado de Mantenimiento en General Roca, Sr. Héctor M. Mondino y el Ing. Electricista, Luis A. Gartner.

Art. 6°.- El Jurado Examinador fijará la metodología de la evaluación de antecedentes, como así también, diseñará y evaluará la oposición por trabajo práctico oral. Se expedirá confeccionando "orden de mérito" fundado que constará en Acta labrada una vez finalizada la evaluación de los postulantes. El Orden de Méritos resultante quedará integrado por los participantes que hayan alcanzado como mínimo setenta (70) puntos, de acuerdo los siguientes parámetros: Antecedentes (Puntaje máximo de hasta cincuenta (50) puntos); Examen Práctico y Entrevista Personal (Puntaje máximo de hasta cincuenta (50) puntos). El mismo podrá ser utilizado durante los 24 meses siguientes de su publicación, previa aprobación por el Superior Tribunal de Justicia.

Art. 7°.- El Jurado Examinador entenderá específicamente en lo respectivo a 1) Establecer temarios. 2) Establecer fechas de exámenes. 3) Elaborar exámenes y pautas de evaluación de antecedentes. 4) Tomar los exámenes, con la asistencia de las áreas auxiliares pertinentes. 5) Resolver, en carácter de primera instancia, específicamente sobre presentaciones relacionadas a: a) cambios fechas de exámenes por situaciones particulares del participante; b) impugnaciones y/o reconsideraciones sobre exámenes y/o notas otorgadas; c) otras cuestiones inherentes al proceso evaluatorio.

Art. 8°.- El Área de Gestión Humana tendrá las funciones específicas de: 1) Administrar el proceso del concurso en lo referente a establecer bases y condiciones del proceso, establecer pautas, requisitos y medios de inscripción, gestionar las notificaciones y elaborar los actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y otros aspectos inherentes al concurso que no correspondan al proceso evaluatorio en sí. 2) Resolver en primera instancia sobre presentaciones relacionadas a la inscripción, bases y condiciones del concurso, admisibilidad al concurso y otras de índole administrativo.

Art. 9°.- Establecer que la modalidad de difusión y notificación suficiente del presente concurso será vía web a través del sitio oficial www.jusrionegro.gov.ar y, complementariamente, a través de los medios a determinar oportunamente por parte de la Gerencia de Gestión Humana de este Poder Judicial.

Art. 10°.- Ordenar la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el sitio web institucional www.jusrionegro.gov.ar..., bajo estricto cumplimiento de los recaudos establecidos en la Acordada 4/2018-STJ.

Art. 11°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a los interesados y a los Organismos involucrados y oportunamente archívese.

Firmantes:

Zaratiegui – Presidenta STJ.

Derbalián - Administrador General del Poder Judicial.-

———

PODER JUDICIAL

AVISO

Llamado a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición

Gerencia de Sistema

Delegación Informática IIIRA CJ – Localidad de Bariloche

Resolución N° 337/19-PTE.STJ

Cargo: un (1) Auxiliar Informático Principal, equiparado salarialmente a la categoría de Oficial Mayor, cfme. Ley Orgánica 5190, Acordada N° 24/17-STJ, Resolución N° 337/19 - Pte.STJ y Reglamento Judicial – de aplicación subsidiaria, en el ámbito de la Delegación Informática de la IIIra. CJ., con asiento en la localidad de Bariloche.

Requisitos Generales y Particulares: Establecidos en la Ley Orgánica N° 5190, y Acordada N° 24/17-STJ, Resolución N° 337/19-Pte.STJ y Reglamento Judicial, de acuerdo las Bases y Condiciones del Concurso.

Plazo y Lugar de Inscripción: Desde el 31/05/2019 a las 0:00 Hs., hasta el 07/06/2019 a las 24:00 Hs, a través del sitio web institucional del Poder Judicial de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar.

Informes, Bases y Condiciones: En el sitio institucional del Poder Judicial de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar/ Concursos de Ingreso de Empleados y Funcionarios de Ley, accediendo a través del siguiente link: http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/rrhh/ingreso-empleados.php o, en el Área de Gestión Humana del Poder Judicial de Río Negro, sito en Calle Laprida N° 292 la ciudad de Viedma - Tel. 02920-441000 Int. 1586/1377.-

Ezequiel F. Vinci, Gerente, Area de Gestión Humana - Poder Judicial.-

Firmado Digitalmente por PAULINA BELEN OJEDA FERNANDEZ - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5777.pdf*

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Resolución N° 337/2019

Viedma, 14 de mayo de 2019

Visto: El expediente N° CRH19-37, caratulado: "Gerencia de Sistemas s/ Llamado a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición - Delegación Informática IIIra. CJ – Auxiliar Informático Principal; y

CONSIDERANDO:

Que por Acordada N° 24/17-STJ se aprobó la estructura Orgánica, Funcional y Escalafonaria del Área de Informatización de la Gestión Judicial.

Que mediante Resolución 974/18-STJ se promovió al Auxiliar Informático Principal de la IIIra. CJ, Sr. Norberto Pulido, al cargo de Oficial Mayor con destino al Fuero Penal.

Que la Gerente de Sistemas, Ing. Miriam Daoud, ha solicitado que, previo a efectivizarse el traslado del agente Pulido, se tramite el concurso pertinente para cubrir su vacante.

Que por tratarse en la especie de un cargo vacante y de alta especificidad técnica, se considera que el concurso debe asumir la modalidad de "externo".

Que la Constitución Provincial, la Ley Orgánica N° 5190 y el Reglamento Judicial establecen los requisitos y procedimientos del régimen de concursos para la cobertura de los cargos públicos dentro del Poder Judicial, los cuales deben ser aplicados con estrictez.

Que corresponde en consecuencia llamar a Concurso Público Externo de Títulos, Antecedentes y Oposición, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Orgánica N° 5190, Acordada N° 24/17-STJ y Reglamento Judicial -de aplicación subsidiaria-, para la designación de: un (1) Auxiliar Informático Principal, en el ámbito de la Delegación Informática de la IIIra. CJ, con asiento en la localidad de Bariloche.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el Artículo 3, inciso a) de la Acordada N° 13/2015.

Por ello:

La Presidencia del Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE

Artículo 1º.- Llamar a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición, -cfme. Ley Orgánica N° 5190, Acordada N° 24/17-STJ y Reglamento Judicial- de aplicación subsidiaria, para la cobertura de: un (1) cargo de Auxiliar Informático Principal, y eventuales que, como consecuencia del presente concurso, puedan producirse, el ámbito de la Delegación Informática de la IIIra CJ, dependiente funcional y jerárquicamente del Delegado de Informática de la IIIra. CJ., con categoría salarialmente equiparada a Oficial Mayor, para desempeñar funciones en la localidad de Bariloche, en horario matutino y/o vespertino y, en días no laborables, cuando las razones de servicio así lo demanden.

Art. 2º.- Requisitos: Los establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 5190 y poseer formación académica universitaria o terciaria en incumbencias afines o, en su defecto, conocimientos Informáticos demostrables (idoneidad), con el perfil de Técnico Soporte HELP DESK, Técnico Mantenimiento Hardware, Técnico Microinformática.

Art. 3º.- La inscripción será únicamente vía electrónica a través de la página web del Poder Judicial, en el sitio asignado al presente concurso: http//www.jusrionegro.gov.ar y, podrá realizarse a partir del 31/05/19 a las 0:00 horas, hasta el 07/06/19, a las 24:00 horas. La modalidad de difusión y notificación suficiente del presente concurso será vía web a través del sitio oficial www.jusrionegro.gov.ar y, complementariamente, según las pautas que oportunamente determine la Gerencia de Gestión Humana de este Poder Judicial.

Art. 4°.- Establecer un sistema de evaluación que se compondrá de las siguientes instancias: 1) Antecedentes; 2) Oposición a través de Examen Teórico-Práctico; y 3) Entrevista Personal. El procedimiento de selección que será llevado adelante íntegramente por el Jurado Examinador estatuído por el Artículo 5° de esta resolución; el que otorgará un máximo de treinta (30) puntos en la evaluación de Antecedentes; un máximo de cuarenta (40) puntos en el Examen Teórico-Práctico y, un máximo de treinta (30) puntos en la Entrevista. Pasarán a la instancia de Entrevista solo aquellos participantes que en las dos primeras etapas logren un total de cuarenta (40) puntos y la mitad del puntaje mínimo en ambas. Se considerará aprobado el postulante que, habiendo superado un total de setenta (70) puntos en el Orden de Mérito del cargo concursado, ocupe el primer lugar.

Art. 5°.- Disponer que la evaluación estará a cargo del Jurado Examinador, el que quedará integrado por la Gerenta de Sistemas del Poder Judicial de Río Negro, Ing. Miriam Daoud; el Delegado de Informática de la IIIra. CJ, Sr. Federico Girgenti y, Director de Infraestructura, Ing. Alejandro Di Marco.

Art. 6°.- El Jurado Examinador entenderá específicamente en lo respectivo a 1) Establecer temarios; 2) Establecer fechas de exámenes; 3) Elaborar exámenes y pautas de evaluación de antecedentes; 4) Tomar los exámenes, con la asistencia de las áreas auxiliares pertinentes; 5) Resolver, en carácter de primera instancia, específicamente sobre presentaciones relacionadas a: a) cambios fechas de exámenes por situaciones particulares del participante; b) impugnaciones y/o reconsideraciones sobre exámenes y/o notas otorgadas; c) otras cuestiones inherentes al proceso evaluatorio.

Art. 7°.- El Área de Gestión Humana entenderá específicamente en lo respectivo: 1) Administrar el proceso del concurso en lo referente a establecer bases y condiciones del mismo, establecer pautas, requisitos y medios de inscripción, gestionar las notificaciones y elaborar los actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y otros aspectos inherentes al concurso que no correspondan al proceso evaluatorio en sí; 2) Resolver en primera instancia sobre presentaciones relacionadas a la inscripción, bases y condiciones del concurso y otras de índole administrativo.

Art. 8°.- Definir la siguiente documentación a presentar por los postulantes dentro de los cinco (5) días hábiles de finalizada la inscripción, de carácter excluyente:

- Formulario de inscripción (el mismo deberá imprimirse desde el sitio web al momento de inscribirse);
- Domicilio electrónico para comunicación complementaria de novedades (email);
- Fotocopia del DNI (anverso y reverso);
- Títulos académicos acordes a las incumbencias del presente llamado;
- Nota de presentación y currículum vitae en original y tres copias; el currículum deberá detallar además: otros títulos obtenidos, antecedentes laborales ordenados desde el más reciente, antigüedad en el ejercicio de la profesión, publicación de trabajos académicos, participación como expositor y/o asistente a jornadas en la materia, todos ellos debidamente acreditados con la documental pertinente; como así también, otros aspectos que hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos y experiencia del postulante. No serán considerados aquellos antecedentes que no guarden relación con el cargo, ni aquellos que sí la tengan, pero que no se encuentren respaldados por la certificación pertinente.

La documentación deberá ser presentada en la Delegación de Gestión Humana de la IIIra. CJ. CJ, sito en calle J. O' Connor 20 de la localidad de Bariloche o, caso contrario, remitida vía correo postal dentro del plazo de presentación establecido.

Art. 9.- Hacer saber que la documentación presentada deberá ser retirada por los postulantes que no hubieren sido designados en el término de sesenta (60) días corridos de efectuados los nombramientos por parte del Superior Tribunal de Justicia, caso contrario se destruirá.

Art. 10°.- Ordenar la publicación del presente llamado a concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el sitio web institucional www.jusrionegro.gov.ar., bajo estricto cumplimiento de los recaudos establecidos en la Acordada 4/2018-STJ.

Art. 11°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a los interesados y a los Organismos involucrados y oportunamente archívese.

Firmantes:

Zaratiegui – Presidenta STJ.

Derbalián - Administrador General del Poder Judicial.-

———oOo———

COMUNICADOS

––

Provincia de Río Negro

DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

AVISO A LOS USUARIOS

Resolución DPA N° 648/19

Expediente N° 75852-DRS-19

Revisión extraordinaria de tarifas del servicio público agua potable e integrales.

Concesionario: Cooperativa de Villa manzano Ltda.

Motivo: Análisis del pedido de revisión extraordinaria de tarifas del servicio de agua potable e

integrales, efectuado por la Cooperativa de Villa Manzano Ltda.

Objeto: Dar aviso, de acuerdo a lo estipulado en el del artículo 2° de la Resolución N° 618/08, a todos los interesados a que en el plazo de quince (15) días corridos a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia - realicen las presentaciones que estimen pertinentes en salvaguarda de sus derechos.

Consulta de la documentación: Los interesados podrán tomar vista de la documentación en la sede de la Cooperativa, sito en Avda. San Martín N° 74 de Villa Manzano, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 12:30hs y en la Municipalidad de Campo Grande- de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 12:00hs. Asimismo, podrá solicitarse en versión digital a la dirección de correo electrónico: regulaciondesaneamiento@gmail.com

Presentaciones: Los interesados en presentar sus opiniones, podrán hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos a partir de la publicación del Aviso en el Boletín Oficial, mediante escrito dirigido a la Dirección de Regulación de Saneamiento (DPA) - sito en: San Martín N° 249- (8500) Viedma.

Procedimiento Aplicable: Resolución DPA N° 618/08.

———

AVISO A LOS USUARIOS

Resolución DPA N° 650/19

Expediente N° 75851-DRS-19

Revisión extraordinaria de tarifas del servicio público agua potable.

Concesionario: Junta Vecinal Nahuel Malal- San Carlos de Bariloche.

Motivo: Análisis del pedido de revisión extraordinaria de tarifas del servicio de agua potable, efectuado por la Junta Vecinal Nahuel Malal- San Carlos de Bariloche.

Objeto: Dar aviso, de acuerdo a lo estipulado en el del artículo 2° de la Resolución N° 618/08, a todos los interesados a que - en el plazo de quince (15) días corridos a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia - realicen las presentaciones que estimen pertinentes en salvaguarda de sus derechos.

Consulta de la documentación: Los interesados podrán tomar vista de la documentación en la sede de la Sede de la Junta Vecinal en los siguientes días y horarios: a) lunes, miércoles y viernes de 9:00 a 13:00hs, y martes y jueves de 9:00 a 14:00hs y en las oficinas de la Delegación

Regional Zona Andina del Departamento Provincial de Aguas, sito en calle Sáenz N° 31, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00hs, ambos de la ciudad de San Carlos de Bariloche . Asimismo, podrá solicitarse en versión digital a la dirección de correo electrónico: regulaciondesaneamiento@gmail.com

Presentaciones: Los interesados en presentar sus opiniones, podrán hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos a partir de la publicación del Aviso en el Boletín Oficial, mediante escrito dirigido a la Dirección de Regulación de Saneamiento (DPA) - sito en: San Martín N° 249- (8500) Viedma.

Procedimiento Aplicable: Resolución DPA N° 618/08.-

———

AVISO A LOS USUARIOS

Resolución DPA N° 653/19

Expediente N° 75709-DRS-19

Revisión extraordinaria de tarifas del servicio público agua potable.

Concesionario: Asociación Vecinal Villa Cerro Catedral- San Carlos de Bariloche.

Motivo: Análisis del pedido de revisión extraordinaria de tarifas del servicio de agua potable, efectuado por la Asociación Vecinal Villa Catedral- San Carlos de Bariloche.

Objeto: Dar aviso, de acuerdo a lo estipulado en el del artículo 2° de la Resolución N° 618/08, a todos los interesados a que - en el plazo de quince (15) días corridos a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia - realicen las presentaciones que estimen pertinentes en salvaguarda de sus derechos.

Consulta de la documentación: Los interesados podrán tomar vista de la documentación en la sede de la Junta Vecinal en los siguientes días y horarios: a) lunes, miércoles y viernes de 9:00 a 13:00hs; martes y jueves de 9:00 a 14:00hs y en las oficinas de la Delegación Regional Zona Andina del Departamento Provincial de Aguas, sito en calla Sáenz Peña N° 31, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00hs, ambos de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Asimismo, podrá solicitarse en versión digital a la dirección de correo electrónico: regulaciondesaneamiento@gmail.com

Presentaciones: Los interesados en presentar sus opiniones, podrán hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos a partir de la publicación del Aviso en el Boletín Oficial, mediante escrito dirigido a la Dirección de Regulación de Saneamiento (DPA) - sito en: San Martín N° 249- (8500) Viedma.

Procedimiento Aplicable: Resolución DPA N° 618/08.-

EDICTO DE MINERÍA

——

Gobierno de Río Negro

SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGIA

Secretaría de Minería

Solicitud de Cantera de Aridos denominada “Parque Industrial A” presentada por la Municipalidad de Allen, ubicada en el Departamento General Roca, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 43.114-M-2018.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 43.114-M-18 La Municipalidad de Allen, ha solicitado una Cantera de Áridos denominada “Parque Industrial A” ubicada en la grilla 3969-II del Catastro Minero, Departamento General Roca, Provincia de Río Negro.- Superficie: 21,16 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y=2598601.76 X=5689268.85; Y=2598943.50 X=5689264.55; Y=2598937.70 X=5688647.14; Y=2598594.05 X=5688651.43.-Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley “Q” 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 09/04/2019. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley “Q” N° 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Juan Pablo Espinola, Secretario de Minería Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

———oOo———

EDICTO DE MENSURA

——

Se le comunica a los ocupantes de las tierras fiscales ubicadas en el Departamento General Roca Provincia de Río Negro, Sección XXIV, Colonia Valle Verde, parte de los lotes 19, 20, 21 y 22 , del ocupante Reinaldo Sola que el día 10 de Junio de 2019 a partir de las 10 hs. iniciare los trabajos de mensura del predio fiscal que ocupa según expedientes administrativos n° 300716/73 y 135491/06. Autorizaciónes de mensura n° 1 y 3 /19- Domicilio Santa Rosa 1106- General Roca. Agrimensor Rubén Cufre, inscripción D.G.C y T. n° 410, Mat. C.P.A(1389).-

———oOo———

EDICTOS I.P.P.V.

——

Provincia de Río Negro

INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y

PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Intima al Señor Carbonetti Alejandro Manuel (DNI 22.020.142) y a la Señora Ciceronni Maria Eugenia (DNI 23.164.679) ha regularizar la ocupación de la unidad habitacional ubicada en Calle Pública n° 2537, correspondiente al Plan 280 Viviendas en la localidad de General Roca, en un plazo único y perentorio de cinco (5) días. Caso contrario ante negativa tácita o expresa se iniciaran las acciones administrativas a los efectos de restituir la unidad a favor de este Instituto. Asimismo comunicamos que como medida cautelar y hasta dirimir la situación, se procedió a bloquear la cuenta. quedan ustedes, debidamente notificados.-

Control Habitacional.-

Dr. Walter Gaggiotti, Asesor Legal.-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Señor García Carlos Ismael (DNI 26.766.407) y a la Señora Le Feuvre Alejandra Vanesa (DNI 28.841.576) ha regularizar la ocupación de la unidad habitacional ubicada en barrio 9 de Julio Escalera N° 8 primer piso departamento "H", correspondiente al 300 Viviendas en la localidad de Sierra Grande, en un plazo único y perentorio de cinco (5) días. Caso contrario ante negativa tacita o expresa se iniciarán las acciones administrativas a los efectos de restituir la unidad a favor de este Instituto. Asimismo comunicamos que como medida cautelar y hasta dirimir la situación, se procedió a bloquear la cuenta. Quedan ustedes, debidamente notificados.

Dr. Walter Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V..-

NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDA

Gobierno de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

Plan: 100 Viviendas Programa Techo Digno, Convenio IPPV - Cooperativa 04 de Septiembre Ltda. (23 Viv.) Consorcio de Propietarios Mupol (14 Viv.), Consorcio de Propietarios Margarita I (20 Viv.), Consorcio San Lorenzo (41 Viv.) y Municipalidad de Cipolletti (02 Viv.).

Localidad: Cipolletti.

Dormitorios: 2.-

En el marco de la Resolución 1395/16 se ha suscripto un Convenio entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y la Cooperativa 04 de Septiembre Ltda.(23 viviendas), Consorcio de Propietarios Mupol (14 viviendas), Consorcio de Propietarios Margarita I (20 viviendas), Consorcio San Lorenzo (41 viviendas) y Municipalidad de Cipolletti (02 viviendas); para la adjudicación del plan 100 viviendas Programa Techo Digno en la ciudad de Cipolletti.
La solicitud de vivienda ha cumplimentado los requisitos exigidos por este organismo en materia de adjudicación. La presente publicación no otorga derecho a la adjudicación, atento a que la misma se encuentra sujeta a impugnaciones y a informes pendientes que pudieran existir.

CUPO 20 VIVIENDAS CONSORCIO MARGARITA

ORD.	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	T.Nº DOCUMENTO
01	28021	ZAMUDIO, Guillermo Sebastián	DNI 25.039.876
02	28022	VILLANUEVA, Violeta Viviana	DNI 29.955.755
		RIDOLFI, Evert Rafael	DNI 28.238.270
03	28075	LANDOLFO, María Antonella	DNI 34.573.477
04	28076	ZALAZAR, Gini Graciela	DNI 26.509.996
05	28078	RIQUELME, Angel Damian	DNI 27.884.361
		VILLANUEVA, Fabiana Patricia	DNI 28.238.114
06	28097	ROMAN, Juan Manuel	DNI 31.547.138
		MARTINEZ, María Fernanda	DNI 32.699.053
07	28101	GONZALEZ, Margarita Celestina	DNI 16.819.769
08	28147	SALTO, Julio Dante Martin	DNI 22.692.437
		FREDES, Gabriela Alejandra	DNI 27.698.773
09	29818	GENEN, Ana Carola	DNI 22.783.976
10	29823	RECALDE, Adolfo Miguel	DNI 26.028.889
		AQUINO, Natalia Gabriela	DNI 30.175.961
11	29825	PAVON, Tatiana Mabel	DNI 28.667.931
		BORQUEZ, Mauricio Alejandro	DNI 29.235.252
12	29831	GENEN, Dario Abel	DNI 23.789.281
		TORRES MOLINA, Claudia Ivonne	DNI 93.342.589
13	29904	ALTUNA, Marcelo Luis	DNI 12.636.898
		GEREZ, Sandra Fabiola	DNI 20.798.584
14	29911	TORRES, Angelica Marisol	DNI 29.235.046
15	29912	SAEZ GOMEZ, Manuel Alfonso	DNI 92.859.253
		ANTICAL, Esther Elda	DNI 20.933.122
16	29914	SANCHEZ, Verónica	DNI 26.324.971
		IBAÑEZ, Juan Héctor	DNI 24.667.305
17	29918	RIQUELME, Jorge Luis	DNI 34.397.319
		ROMAN, María Paz	DNI 30.740.157
18	29919	SAYUEQUE, Marcos Matías	DNI 30.589.242
		DE LOS SANTOS RENA,Rebeca T.	DNI 36.510.277
19	29964	AUDICIO, María Belén	DNI 31.843.127

CUPO LEY 2055

01	15125	PALMA, Nora	DNI 14.173.535

CUPO 23 VIVIENDAS COOPERATIVA 4 DE SEPTIEMBRE

01	1597	BENITEZ, Claudio Ariel	DNI 32.610.495
		POBLETE, Susana Elizabeth	DNI 32.212.607
02	17073	SOLIS, Ailin Giselle	DNI 36.433.949
03	19030	CASTILLO, Carina Cecilia	DNI 30.144.847
04	28027	SAN MARTIN, José Luis Alberto	DNI 30.752.304
		ACEVEDO, María José	DNI 31.547.292
05	28031	ROMERO, David	DNI 36.203.032
		ASCENCIO, Guadalupe de los Angeles	DNI 38.232.788
06	28032	ASCENCIO, Cristian Damián	DNI 30.936.557
07	28046	MARTINEZ, Gisela Beatriz	DNI 30.853.187
		MONTIVERO, Franco Federico	DNI 29.011.261
08	28096	BIVANCO, Sebastián Rubén	DNI 29.127.407
09	29675	STRADA, Sebastián Elias	DNI 32.694.650
		SALCEDO, Giselle Marianella	DNI 35.275.999
10	29703	ESTANGA, Nicolás Omar	DNI 31.595.874
		BARROS, Ana Rosa	DNI 32.212.641
11	29705	RANDAZZO, Florencia	DNI 35.591.148
		CERDA, Edgardo Ernesto	DNI 34.173.822
12	29934	LOPEZ CARRILLO, Juan Ricardo	DNI 31.939.574
		POBLETE, Valeria Giselle	DNI 33.198.487
13	29935	REBOLLEDO CARRILLO, Alejandra P.	DNI 18.814.393
14	29939	ASCENCIO, Ana Verónica	DNI 27.814.465
15	29940	VALDES ECHEVERRIA, Pamela E.	DNI 33.198.503
16	29945	BETTI DELGADO, Daniela Paola G.	DNI 24.157.621
17	29951	BENITEZ, Rosana Carolina	DNI 27.094.602
18	29956	GACEK, Fernando Adrián	DNI 26.478.249
		VALENZUELA, Laura Edith	DNI 32.694.372
19	29961	SANCHEZ, Juana Inés	DNI 30.643.685
		MUÑOZ, Jorge Humberto	DNI 25.550.340
20	29971	LAGOS, Sandra Elizabeth	DNI 27.514.200
21	33393	VALLE, Gabriel Edgardo	DNI 33.663.686
		SANDOVAL, Cintia Eileen	DNI 34.545.838
22	33402	ASENCIO, Cesar Dario	DNI 28.451.261
		PEÑA, Karina Janet	DNI 27.094.476

CUPO LEY 2055

01	29938	VIDAL, Paula Andrea	DNI 24.877.447

CUPO 41 VIVIENDAS CONSORCIO SAN LORENZO

01	1540	CENTURION, Patricia Noemí	DNI 18.066.620
02	1618	CERDA, Claudio Rafael	DNI 22.012.342
		ARRIOLA,Eva Isabel	DNI 22.692.565
03	3772	SOTO, Yerson Manuel	DNI 34.545.854
		VICENCIO, Yohana Anabel	DNI 35.275.955
04	12369	CARVAJAL PALMA, Pabla Beatriz	DNI 26.777.118
05	26797	BLASCO, Facundo Nicolás	DNI 35.780.759
		CASTEDO, María Laura	DNI 35.780.907
06	26798	MALDONADO,Pablo Martín	DNI 32.694.461
		BRAC, Pamela Belén	DNI 32.645.946
07	28035	RAPETTI, Noelia Vanesa	DNI 34.173.943
08	28040	ARIAS, Manuel Alfredo	DNI 22.816.831
09	28042	TRECANO, Romina Fernanda	DNI 32.212.745
		MENDEZ, Daniel Isaac	DNI 29.011.147
10	28043	LILLO, Jennifer Romina	DNI 33.663.749
		CASO, Sergio Raúl	DNI 35.178.747
11	28044	VASQUEZ VEGA, Marta Irene	DNI 93.312.287
12	28081	MONTECINO,Eliana Noemí	DNI 35.178.657
13	28082	QUINCHAHUAL REYES, Ulises F.	DNI 92.385.709
14	28084	KOSAK, Karina Beatriz	DNI 26.331.200
		RIVAS, Omar Agustin	DNI 26.124.788
15	28086	CASADOUMON,David Oscar	DNI 31.820.370
		NUÑEZ GALEANO, Nidia Elizabeth	DNI 94.652.039
16	29682	SANCHEZ, Verónica Andrea	DNI 31.547.102
17	29685	MARQUEZ, Julieta Andrea	DNI 38.298.845
18	29690	LILLO, Sergio	DNI 34.805.758
		PACHECO, Joana Patricia	DNI 34.805.995
19	29694	MUÑOZ, Sebastián Alfonso	DNI 31.765.335
		AGUILERA, Grisel Elena	DNI 37.173.289
20	29696	GARABITO, Lorena	DNI 30.403.746
21	29697	RIVAS, Anita Belén	DNI 35.592.269
		LABRA, Luciano Hernán	DNI 35.600.183
22	29699	POSSO, Daiana Lorena	DNI 35.600.117
23	29741	PARADA, Jose Luis	DNI 31.359.267
		FERREYRA, Cintia Noemi	DNI 41.616.476
24	29742	FERNANDEZ, Fernando Jonathan	DNI 33.919.979
		MANCINI, Maria Antonella	DNI 35.311.350
25	29743	HERNANDEZ, Matias Daniel	DNI 34.662.371
		CANOVAS, Priscila Joahana	DNI 35.592.288
26	29744	TOLEDO, Cristian Reinaldo Alejandro	DNI 35.592.322
		VERGARA, Cristina Joahana	DNI 39.646.609
27	29947	MELLADO, Héctor Fabián	DNI 16.739.394
		BALESTRA, Andrea Silvana	DNI 22.845.456
28	29948	BARROS, Antonio Sebastian	DNI 16.842.832
29	29949	SALAZAR VELOSO, Isabel	DNI 92.491.365
30	29981	VAZQUEZ, José	DNI 32.842.265
		BOWEN, Valeria Lilen	DNI 33.198.536
31	29984	FLORES, Ana Beatriz	DNI 16.017.123
		QUEZADA, Carlos Ramón	DNI 11.913.678
32	29986	LILLO, Ariel Eduardo	DNI 24.054.889
33	33293	HERNANDEZ, Victoria Jinett	DNI 36.510.248
34	33405	LIBERTO, Daniela Anabel	DNI 30.589.437
		MELLA PINTO, Javier Osvaldo	DNI 93.052.422

CUPO LEY 2055

01	29701	DIAZ,Lorena Paola	DNI 30.144.655

CUPO 14 VIVIENDAS CONSORCIO MUPOL

01	4926	FIGUEROA, Gladys Alejandra	DNI 18.279.121
02	15151	FIGUEROA,Victor Ariel	DNI 26.810.766
		CARRASCO, Sandra Mabel	DNI 25.216.144
03	28150	BUJEL, Elena Yanet	DNI 32.596.942
04	29813	BELEN, Carlos David	DNI 13.633.846
05	29815	MOLINA, Nadia Karina	DNI 27.730.457
06	29816	MUÑOZ, Valerio Adán	DNI 25.748.742
		SEPULVEDA, Claudia Beatriz	DNI 26.777.158
07	29820	BASCUR,Aldo Gustavo	DNI 30.001.998
		MENDEZ, Joanna Elizabeth	DNI 32.544.782
08	29824	ALIAGA, Cristian Bernabe	DNI 23.666.734
09	29827	HENRIQUEZ, Andrea del Carmen	DNI 32.694.662
10	29829	BALDANTONI, Carlos Alberto	DNI 22.474.173
		FLORES ILGNER,Marcela Patricia	DNI 28.718.625
11	29846	VERON, Carolina Noemí	DNI 36.771.077
12	29905	VIGUERA, Patricia Sofía	DNI 28.484.747
13	29924	ECHEVERRIA, Mariela Alejandra	DNI 27.733.417
14	29930	CANALES, Claudia Noemí	DNI 23.789.251

NOTA: Se reservan 2 unidades habitacionales para la Municipalidad de Cipolletti y 6 unidades habitacionales para el Consorcio San Lorenzo.

IMPUGNACIONES: a partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (5) días corridos, por lo tanto quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota dirigida al Sr. Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, sito en Winter y Murillo de la ciudad de Viedma; debidamente firmada, con aclaración de firma, número de documento y domicilio.

NOTA: las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.
Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar deberá detallarse la circunstancia invocada.
En ambos casos de no contar con la información como se solicita, el organismo se reserva el derecho de desestimarlas.

PLAN: 97 viviendas Programa Techo Digno
LOCALIDAD: Cipolletti
DORMITORIOS: 2
Entrega Parcial: 02 viviendas

En el Marco de la Resolución 1395/16 se ha suscripto Convenio entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y UPCN para la Adjudicación de 02 Unidades Habitacionales en el Plan 97 Viviendas Programa Techo Digno en la ciudad ce Cipolletti.

La solicitud de Vivienda ha cumplimentado los requisitos exigidos por este Organismo en materia de adjudicación.

La presente publicación no otorga derecho a la adjudicación, atento a que la misma se encuentra sujeta a impugnaciones y a informes pendientes que pudieran existir.

1	29654	Seleme, Jeremías	DNI 37.068.146
		Lacalle, Victoria Soledad	DNI 38.905.737
2	29664	López, Silvia Alejandra	DNI 18.066.726

Impugnaciones: A partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (5) días corridos, por lo tanto quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota dirigida al Sr. Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, sito en Winter y Murillo de la ciudad de Viedma; debidamente firmada, con aclaración de firma, número de documento y domicilio.

Nota: Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas y con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.

Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos de no contar con la información como se solicita, el organismo se reserva el derecho de desestimarlas.

Schlitter Laura, a/c Subdirección de Desarrollo Urbano y Vivienda Social I.P.P.V..-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente readjudicación:

LOCALIDAD: Cipolletti
PLAN: 261 Viviendas.
Painenao, Andrea Isabel (DNI 25.941.957)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre – Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V..-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente Readjudicacion:

LOCALIDAD: Viedma
PLAN: 588 Viviendas.-
Flores Marcela Veronica (DNI 26.808.192)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre — Número de Documento y Domicilio.-
Dr. Walter Gaggiotti, Asesor Legal.-

———oOo———

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

Edicto Nº 2475

La Dra. Moira Revsin, jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 11, Secretarías a cargo de la Dra. Evangelina Ovejero y de la Dra. Silvia Favot (Secretaria Subrogante), de la Segunda Circunscripción Judicial de General Roca, Provincia de Río Negro, con asiento en el Edificio "Ciudad Judicial" sito en Calle San Luis 853 1° piso de la ciudad de General Roca, en los autos caratulados " "Oficio En: "Defensoría de Menores Centro Judicial Monteros (Proteccion de Persona)" s/ Oficio Ley 22.172 (f)" (Expte Nº D-2RO-5384-F11-19), cita a la Sra. Delia Noemi Fernandez a primera audiencia a los fines de la notificación de la sentencia dictada por el Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Primera Denominación de la ciudad de San Miguel de Tucumán, haciéndole saber que deberá presentarse en el Juzgado de Familia N° 11 en horario de atención al público (de 7:30 a 13:30 hs.). El presente edicto debe publicarse por diez (10) días en el Boletín Oficial de la provincia de Río Negro.

General Roca, 24 de abril de 2019.

——

Edicto Nº 2588

El Dr. Santiago V. Morán, juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 3, Secretaría Única, a cargo de la Dra. M. Alejandra Marcolini Rodriguez, sito en Juan José Paso Nº 167 PB de ésta ciudad, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de María Teresa Gómez, D.N.I. N° 04.862.294 en los autos caratulados "Gómez María Teresa s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. Nº F-3BA-1978-C2018) para que se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones sin su intervención. Publíquese por tres (3) días. Bariloche, 15 de Mayo de 2019.-

——

Edicto Nº 2549

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, con asiento en J. J. Paso N° 167 PB de San Carlos de Bariloche, en autos caratulados "Román, Gabriel Segundo s/Sucesión Ab Intestato" (F-3BA-2178-C2019) cita y emplaza por el término de 30 días (contados a partir de la última publicación), a herederos y acreedores del Sr. Gabriel Segundo Román- DNI N° 11.342.657, para que comparezcan a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones sin su intervención. Publíquese por 3 días.- San Carlos de Bariloche 13 de mayo de 2019.-

——

Edicto Nº 2441

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, de la IIIera Circ. Judicial de Río Negro, sito en Paso N° 167 PB, de ésta ciudad, Secretaría Única, a cargo de la Dra. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Tomás Escobar (DNI 7.298.110) y de Trinidad Urzainqui (DNI 9.954.373) a que se presenten a estar a derecho en los autos caratulados: "Escobar Tomás y Urzainqui Trinidad S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-3BA-2180-C2019) bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días. San Carlos de Bariloche, 2 de Mayo de 2.019.-

——

Edicto Nº 1870

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, con asiento de funciones en calle Roca N° 599 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Tesoniero Jorge Roberto DNI N° 7.293.335 para que comparezcan en autos: "Tesoniero Jorge Roberto S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-1884-C-3-18), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi. Jueza.- Cipolletti, 13 de febrero de 2019.-

——

Edicto Nº 2492

Diego De Vergilio, Juez a cargo del JUzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) dias a herederos y acreedores de la Sra. Yacopino Dominga, DNI Nº 93.122.530 para que comparezcan en autos "Yacopino Dominga s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-2010-C2019) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 06 de mayo de 2019.-

——

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, Sec. Nº 42, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3°, CABA, ordena publicar edictos por el término de 5 días a fines de comunicar en los autos Zetone & Sabbag SA s/ Concurso Preventivo- Exp. N° 13011/2018, las nuevas fechas fijadas en el concurso preventivo. Los acreedores podrán pedir la verificación de créditos hasta el 14/06/19 ante el Sindico Alejandro Debenedetti, con domicilio en la calle Tucumán 1427, 6°, of. 701 C.A.B.A Tel: 4371-2966. Informe Individual: 16/08/2019, Informe General: 30/09/2018, Audiencia Informativa: 24/04/2020 a las 9hs.

Buenos Aires, 07 de mayo de 2019.

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, Sec. Nº 42, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3°, CABA, ordena publicar edictos por el término de 5 días a fines de comunicar en los autos Nyassa SA s/ Concurso Preventivo - Exp. N° 6429/2018, las nuevas fechas fijadas en el concurso preventivo de Nyassa SA. Los acreedores podrán pedir la verificación de créditos hasta el 14/06/19 ante el Síndico Alejandro Debenedetti, con domicilio en la calle Tucumán 1427, 6º, of. 701 C.A.B.A. Tel: 4371-2966. Informe Individual: 16/08/2019, Informe General: 30/09/2019, Audiencia Informativa: 24/04/202 a las 9hs.

——

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, Sec. Nº 42, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3°, C.A.B.A., ordena publicar edictos por el término de 5 días a fines de comunicar en los autos Montever SA s/ Concurso Preventivo - EXP. N° 13014/2018, las nuevas fechas fijadas en el concurso preventivo. Los acreedores podrán pedir la verificación de créditos hasta el 14/06/19 ante el Síndico Alejandro Debenedetti con domicilio en la calle Tucumán 1427, 6°, of. 701 C.A.B.A. Tel: 4371-2966. Informe Individual: 16/08/2019, Informe General: 30/09/2019, Audiencia Informativa: 24/04/2020 a las 9hs.

Buenos Aires, 07 de mayo de 2019.

——

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Sec. Nº 42, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, sito en Marcelo T. de Alvear l840, Piso 3°, CABA, ordena publicar edictos por el término de 5 días a fines de comunicar en los autos Zetone Damian Elias s/ Concurso Preventivo - Exp. N° 6981/2018, las nuevas fechas fijadas en el concurso preventivo de Damián Elias Zetone. Los acreedores podrán pedir la verificación de créditos hasta el 14/06/19 ante el Síndico Alejandro Debenedetti, con domicilio en la calle Tucumán 1427, 6º, of. 701 C.A.B.A. Tel: 4371-2966. Informe Individual: 16/08/2019, Informe General: 30/09/2019, Audiencia Informativa: 24/04/2020 a las 9 hs.

Buenos Aires, 07 de mayo de 2019.

——

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°21, Sec. Nº 42, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3º, CABA, ordena publicar edictos por el término de 5 días a fines de comunicar en los autos Zetone Ignacio Norberto s/ Concurso Preventivo- Exp. N° 6817/2018, las nuevas fechas fijadas en el concurso preventivo de Ignacio Norberto Zetone. Los acreedores podrán pedir la verificación de créditos hasta el 14/06/19 ante el Síndico Alejandro Debenedetti, con domicilio, en la calle Tucumán 1427, 6°, of. 701 C.A.B.A. Tel: 43712966. Informe Individual: 16/08/2019, Informe General: 30/09/2019, Audiencia Informativa: 24/04/2020 a las 9 hs.

Buenos Aires, 07 de mayo de 2019.

——

Edicto Nº 2545

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°3, Secretaría Única, sito en calle Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Silvio Hernan Gonzalez DNI 26.661.879 a presentarse en autos: "Gonzalez Silvio Hernan s/ sucesion Ab intestato" (Expte F-2028-C-3-19) con la documentacion que asi lo acredite. Publíquese por tres días. Fdo: Diego de Vergilio. Juez subrogante.-

Cipolletti, 14 de mayo de 2019.-

El Dr. Adrian Miguel Dvorzak, Juez de Garantías de la la Circunscripción Judicial, notifica a Leila Tamara Pozzi (DNI 35.758.948) de la sentencia recaída en el Legajo N° MPF-VI-00292-2017 caratulado “Pozzi Leila y otro s/Robo” cuya parte pertinente se transcribe: “Viedma, 3 de Agosto de 2018... Resuelvo: 1.- Dictar el sobreseimiento total y definitiva en favor de Leila Tamara Pozzi ... por la imposibilidad de incorporar nuevos elementos de prueba de conformidad a lo previsto por el Art. 89 y 155 inc. 6 CPP (Ley 5020). II.- Declarar que el presente proceso no ha afectado el buen nombre y honor del nombrado.-” Fdo. Adrián Miguel Dvorzak.-

——

Edicto Nº 2609

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 9 perteneciente a la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la calle Irigoyen N° 387 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Federico Emiliano Corsiglia, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Noelia Alfonso, hace saber que, conforme a la presentación de fecha 11-04-2019, el día 15-04-2019 en los autos caratulados: "Ecofrut S.A. S/ Concurso Preventivo", Expte. N° G-4CI-33-C2019, y en los autos caratulados "G&L S.A. S/ Concurso Preventivo", Expte. N° G-4CI-34-C2019, se declaro abierto -por agrupamiento- el concurso preventivo formulado por Ecofrut S.A. (CUIT 30-67279603-9), y la firma G&L S.A. (CUIT 30-71060828-4), ambas con domicilio de admistración en la calle Alem 690 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Rio Negro. Asimismo, se hace saber que con la misma fecha de presentación de las citados empresas concursadas y agrupadas, con fecha 15-04-2019 se han declarado también abiertos los concursos preventivos de los garantes en los términos del art 68 de la LCQ, Sres. denis kloster, DNI N° 14.389.289 , con domicilio real en calle Márquez 337 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, y Rodolfo SantarellI, DNI N° 16.407.109, con domicilio real en calle Villegas 659 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, los cuales tramitan agrupados bajo carátulas "Kloster Denis s/ Concurso Preventivo" (Expte. Nº G-4CI-36-C2019) y "Santarelli Rodolfo s/ Concurso Preventivo" (Expte. NºG-4CI-35-C2019)", respectivamente. Se hace saber a los acreedores la existencia de esos procesos universales para que presenten a Sindicatura sus pedidos de verificación hasta el día 10 de julio de 2019 (artículo 14, inciso 3º, ley citada). Que se ha fijado el plazo para presentar el informe individual el cual vencerá el día 05 de septiembre de 2019 (artículo 35, ley citada). Que se ha fijado el plazo para presentar el informe general el cual vencerá el 18 de octubre de 2019 (artículo 39, ley citada), mientras que la audiencia informativa se llevará a cabo el 11 de junio de 2020 a las 09:00 horas en la sede de este Juzgado sito en calle Irigoyen N° 387 de esta ciudad (Cf. artículos 14 inciso 10 y 45 penúltimo párrafo, de la citada Ley). Y que el período de exclusividad regirá entre la notificación ministerio legis de la resolución de categorización (Cf. artículo 42 de la citada Ley) y el 19 de junio de 2020 (Cf. artículo 43, primera parte de la citada Ley). El Síndico designado en el presente concurso por agrupamiento se trata de la contadora pública nacional Marcia Guevara, quien ha constituido domicilio en la sede de este Juzgado en la calle Italia N° 235 de la ciudad de Cipolletti, email: marciaguevara@jetband.com.ar.

Publíquense edictos durante cinco días en el Boletín oficial, y en el Diario Río Negro.Cipolletti, 16 de Mayo de 2019.-Fdo. Dr. Federico Emiliano Corsiglia. Juez.

——

Edicto Nº 2546

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº Veintiuno, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariana Belen Reppucci, Secretaria Subrogante, con asiento de funciones en calle Castelli 62 de la ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro, cita y emplaza por treintadías a herederos y acreedores del Sr. Farotti,Franco, D.N.I. 93.647.008, en autos caratulados: "Farotti, Franco s/ Sucesiones ((EX 860-JF11-02))" (Expte. Nº: VRC-1085-J21-06). Publíquese portres días.-

Secretaría, 08 de Mayo de 2019.-

——

Edicto Nº 2489

La Dra. Paola Santarelli, Juez Titular a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariana B. Reppucci, Secretaría Subrogante, con asiento de funciones en calle Castelli N° 62, de la ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Lagos Lagos, Ines De La Luz y/o Lagos, Ines De La Luz DNI N° 93.298.715, en autos caratulados: "Lagos Lagos, Ines De La Luz y/o Lagos, Ines De La Luz s/ Sucesión" (Expte. No. VRC-9925-J21-16).- Publíquese por tres días-

Secretaría, 02 de mayo de 2019.-

——

Edicto Nº 2439

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Mineria y Sucesiones N° 21, secretaria unica, sito en calle Castelli 62 de la ciudad de Villa Regina (R.N), cita y emplaza por diez días a los codemandados Gabriel Esteban Perlini y Rosa Ida Perini, y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble denominado catastralmente como 06-1-B-529-14, ubicado en la ciudad de Villa Regina, Rio Negro, en autos "Barresi, Virgina Telma c/ Perlini Alicia Silvia y Otros s/ Preesripción Adquisitiva (Ordinario)" (Expte. 9688-J21-15), para que comparezca a tomar la intervencion que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Sr. Defensor de ausentes para que lo represente.

El presente deberá publicarse por dos días en el Boletin Oficial y en la pagina web oficial del Poder Judicial de Rio Negro, Abril de 2019.

——

Edicto Nº 2084

El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 31, con sede en calle 9 de Julio nº 221, 1er piso de la localidad de Choele Choel (RN), a cargo de la Dra. Natalia Costanzo, Secretaria Única a cargo de la Dra. Guadalupe Garcia, cita y emplaza por el termino de diez días a comparecer en estos autos a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en la localidad de Río Colorado, Departamento de Pichi Mahuida (RN) NC: 09-1-H-301-04, superficie de 600 mts.2, Finca 15999, inscripto al T° 132 F° 84 para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: “Ibañez Sara Irma c/ Sucesores de Molina Diego y Otra s/ Prescripcion Adquisitiva” (Expte. Nº A-2CH-118-C31-18), a los fines y bajo el apercibimiento dispuesto en el art. 791 CPCyC.- Publique por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro.- Choele Choel, 15 de Marzo de 2018.-

Edicto Nº 2584

Dra. Verónica I. Hernández, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 9, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Romina Zilvestein, con asiento de funciones en San Luis 853-2º Piso la ciudad de General Roca, Cita por el término de diez días a todos aquellos vecinos del Barrio Costa Oeste sobrante Chacra N° 37 de Orell de la ciudad de Allen, que se encuentren interesados en presentarse como parte en el amparo colectivo iniciado, adhiriendo a la petición que fuera incoada por el Sr. Oscar Ignacio Marín en autos caratulados: "Marin Oscar y otra c/ Y.P.F y Otros s/ Amparo Colectivo (c) (S-2RO-33-C9-19)". Se hace saber que el amparo persigue el cese definitivo de la actividad de extracción de hidrocarburos en el Pozo N° 117 Locación EFO-103, ubicado en la Estación Fernández Oro, Yacimiento Estación Fernández Oro Sur, el cese definitivo de la contaminación sonora, lumínica, al ambiente, a la salud, y toda otra que pudiera comprobarse en el transcurso del proceso, por la actividad hidrocarburífera, por las cuales resultan afectados los residentes del barrio ocasionándoles el agravamiento de las condiciones de salud, por lo que solicita la reparación del daño; se informa que las personas demandadas son: YPF S.A., YSUR Energía Argentina S.R.L., la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Allen.- Se informa asimismo, que la sentencia que recaiga en autos, los alcanzará como afectados.- Publíquese por DOS días en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial, por medio radial a elección de los amparistas, y en la tabilla del Juzgado de Paz y Ministerios Públicos.-

General Roca, 17 de Mayo de de 2019.-

Exento de pago por tramitar por Defensoría Oficial.-

——

Edicto Nº 2530

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, de la IV Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Secretaria Única a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Millanao Pedro DNI M7.386.314, para que comparezcan en autos “Millanao Pedro s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-1882-C-3-18), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días.- Fdo. Dra. Soledad Peruzzi. Jueza.- Cipolletti, 07 de Mayo de 2019.-

——

Edicto Nº 2093

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Solorza, Laura Elisa, DNI 11.321.707 para que comparezcan en autos "Solorza Laura Elisa s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-1942-C2019) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 13 de marzo de 2019.-

——

La Dra. Mirta Susana Filipuzzi, Juez Federal de Primera Instancia de Viedma, Secretaría Nro. 1 a cargo del Dr. Luciano Campagnoli, en autos caratulados: “Daruiz, Julio Reinaldo y Otros C/ Provincia de Río Negro - U.C.P. s/Reajustes Varios”, Expte. Nro. 17748/2015, Cita, llama y emplaza a los posibles herederos de Melitona Ibañez, DNI Nro. 9.734.826, para que comparezcan a juicio en el plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de tener por integrada la litis con quienes se encuentran presentados. Publíquense edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en un diario de los de mayor circulación del último domicilio de la nombrada - a saber Carmen de Patagones B.A. Viedma, 29 de Abril de 2019.- Osvaldo Luciano Campagnoli, Secretario.-

——

Edicto Nº 2367

El Dr. Santiago Moran a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 3 de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en J. J. Paso 167, PB, secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodriguez, cita por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Elsa Nelly Tamburrini , DNI Nº 02.136.938, para que se presenten a estar a derecho en el plazo de 30 días contados desde la última publicación en autos: “Tamburrini Elsa Nelly s/ Sucesión Ab Intestato” (F-3BA-2108-C2018)“ bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquense edictos en por 3 (tres) días en el Boletín Oficial, ABC Sur Editora y en la Página del Poder Judicial.-

San Carlos de Bariloche, 22 de abril de 2019.-

——

Edicto Nº 2525

La Dra. Ana Carolina Scoccia, jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 5 de la primera circunscripción Judicial, de la Provincia de Río Negro, secretaria a cargo de la Dra. Betiana Diaz, cita, llama y emplaza al Sr. Gustavo Andres Nahuelfil, D.N.I N° 30.698.397, para que en el termino de quince (15) días comparezca a estar a derecho en autos caratulados: Ceballe Maria Angelica c/ Nahuelfil Gustavo Andres y Otro. Expte N°0391/18 , bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que lo represente. Públiquese por dos días. Viedma, mayo de 2019.-

——

Edicto Nº 1854

El Dr. Santiago V. Morán, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, sita en Paso 167, PB, Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta dias a herederos y acreedores de Nicandro Velazquez, DNI 8.210.026 y Victoria Gallardo, DNI 6.384.098, en autos "Velázquez, Nicandro y Gallardo, Victoria s/ Sucesión Ab Intestato" (F-3BA-2106-C2018), para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por tres días. S. C. Bariloche, 14 de febrero de 2019.-

——

Edicto Nº 2558

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Mónica Beatriz Fernandez, DNI 16.392.368 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Fernández, Mónica Beatriz s/Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2163-C2019. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 16 de mayo de 2019.-

Edicto Nº 2211

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº Tres, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Victoria Ganuza, con asiento de funciones en calle Roca 599 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Eleuterio Alejandro Dimarco (DNI 6.101.090), para que comparezcan en autos "Dimarco Eleuterio Alejandro s/Sucesión" (Expte. F-1950-C3-19) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días.- Fdo: Dra. Soledad Peruzzi. Jueza.- Cipolletti, 14 de Mayo de 2019.-

——

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 5, Dra. Viotti Zilli Maricel hace saber a Giménez Lorena Inés DNI 23.383.612, que en los autos “Rossetti Daniel Leonardo y Otro S/ Robo Agravado en Grado de Tentativa”, N° MPF-VI-2572-2017, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: “Viedma, 22 de agosto de 2017. Autos y Vistos: ...Considerando: Que teniendo en cuenta que en el marco del advenimiento del nuevo sistema procesal y en orden a una racionalización de los recursos de este Ministerio Público Fiscal, corresponde reanalizar la continuación de la pesquisa. En ese sentido, en consideración de las cuestiones particulares de esta causa, que son el tiempo transcurrido, la imposibilidad de recolectar prueba y Resuelvo: Formular el pedido de Sobreseimiento de Daniel Leonardo Rossetti, en virtud de lo dispuesto en el artículo 155, 6), del C.P.P. Notifíquese en los términos del artículo 154, último párrafo, del C.P.P. Fdo. Fabricio Brogna-Fiscal Jefe”.-

Solicito, asimismo, haga saber al/la requerido/a que en el término de tres días a contar de la notificación, podrá oponerse al sobreseimiento.- Dra. Viotti Zilli Maricel.-

——

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 2, Dr. Guillermo Gonzalez Sacco, hace saber que en los autos “Sansuerro Carlos Alberto y Otros S/ Estafa”, Legajo n° MPF-01696-2017, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: “Viedma, 8 de mayo de 2019.- Y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el archivo de las presentes actuaciones, habida cuenta la manifestación efectuada por los denunciantes Claudia Marta Cristina Stornini, Patricia del Rosario Lambertucci, Celestina Dina Quichan (En Carácter de Esposa de César Segura), Mirian Nahuel, Pablo Martin Ojeda, Luis Daniel Comezaña, Daniel Gaspar Pszybybylsky, Eduardo Raúl Castelay, Claudio Andres Ramon, Estela Susana Moises, Carlos Alberto Gómez, Denis Rubén Beliu, Osvaldo Andrés Leal, Elvio Ismael Currulen, Leticia Soledad Mariano, Lucas Agustín Quiñenao, Andrea Alejandra Alfaro, Héctor Muñoz, Juan Gualberto Albornoz, María E. Molina, María R. Guenuin, El Hossen Emilse Zainab, Ramón Aquino, Manuel G. Baez. Oscar A. Wuchal, Claudio Ramón, Antonio González, Cristian J. Mastrangelo, Hernán A. Donoso, Elba R. Rodríguez, Osvaldo Almaza, Javier Ornar López, Néstor A. Bentevenga, Fabricio Néstor Wegner, Aldo E. Miranda, Alejandro A. Ramírez, Amanda U. Migone, Eduardo Beliu, Néstor M. Ferreyra, Aristakes Sogbatyan, Pedro L. Martínez, Diego N. Tarruella, Julio A. Badell, Mario R. Amarillo, Elba R. Rodríguez, Nadina S. Gutiérrez, Oscar Alexis Muñoz Moyano, María R. Codina, Pablo S. Kruljac, Natalia V. Alvarez, Niria Mabel Otero, Jorge Alberto Beorlegui, Armando Bogner, Pablo Ariel Murgiendo, Claudia Alejandra Roldán, Diana Mirian Migone, Patricia Soledad Miguel y Jorge Ezequiel Neman, autorizando a este Ministerio a prescindir del ejercicio de la acción penal nacida del hecho denunciado, atento que la gran mayoría ya tiene su vivienda (art. 128 del CP.P..-. Fdo.: Firmado: González Sacco Guillermo - Agente Fiscal- Publíquese por el término de tres (3) días.- Viedma, 9 de mayo de 2019.- Gonzalez Sacco Guillermo - Agente Fiscal-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 2, Dr. Guillermo Gonzalez Sacco, hace saber que en los autos “Sansuerro Carlos Alberto y Otros S/ Estafa”, Legajo n° MPF-01696-2017, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: “Viedma, 8 de mayo de 2019.- Y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el archivo de las presentes actuaciones, en relación a Carlos Horacio Guardiola, Ramón Alberto Campoy y Enrique Uzcudun, habida que resulta manifiesta la imposibilidad de conseguir otra información que permita seguir adelante con las investigación del evento denunciado, atento lo expresado y en virtud de lo dispuesto en el art. 128, inc. 4° del CP.P..- II.- Notifíquese al denunciante en los términos del art.129 del C.P.P.” Fdo.: Gonzalez Sacco Guillermo - Agente Fiscal- “. Publíquese por el termino de tres -3- días.-Viedma, 9 de mayo de 2019.- Gonzalez Sacco Guillermo - Agente Fiscal-

———

El Agente Fiscal á cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a la Sra. Leyes, Natalia Noemí, DNI N° 32.219.645, que en los autos “Leyes Natalia Noemi C/ Huincahuel Jessica Noemí S/ Lesiones con Arma Blanca” N° MPFVI-01065-2019, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: “Viedma, 04-04-2019. Autos y Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli- Agente Fiscal”.- Lorena B. Chávez, Fiscal Adjunta.-

———

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a la Sra. Huincahuel, Jessica Noemí, DNI N° 33.793.118, que en los autos “Huincahuel Jessica Noemí C/NN S/Daño por Incendio - Robo” N° MPF-VI-02604-2018, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: “Viedma, 29 de agosto de 2018.- Autos y Vistos: (...) Considerando: (...); Resuelvo: Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4), del C.P.P.- Notifíquese en los términos del artículo 129 del C.P.P. Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli- Agente Fiscal”.-

Solicito, asimismo, haga saber a la requerida que para el caso de no compartir lo resuelto podrá, en el término de tres días a contar de la notificación, requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Fiscal Jefe (art. 129 1er párrafo CPP).- Lorena B. Chávez, Fiscal Adjunta.-

———

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a la Sra. Casalla Mayor, Genesis Nazarena, DNI N° 40.825.053 que en los autos “Casalla Mayor Genesis Nazarena (Vic: Parra Gabriela Viviana) C/ Casella Marcos Fabián S/ Amenazas y Atentado y Resistencia Contra la Autoridad” N° MPF-VI-04545-2018, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: “Viedma, 29-03-2019. Autos y Vistos: ... Considerando: (...) Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli. Agte. Fiscal.-” Lorena B. Chávez, Fiscal Adjunta.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Curruhinca, Jorge Luis, D.N.I. 22.730.936, que en los autos “Curruhinca Jorge Luis (Vict.: T. L. 3.) C/NN S/ Desaparición de Personas”, Nº MPF-VI-01397-2019, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice Viedma, 24-04-2019. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli. Agente Fiscal.-” Lorena B. Chávez, Fiscal Adjunta.-

———

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Alonso, Lucas, D.N.I. N° 30.530.431, que en los autos: “Alonso Lucas C/NN S/ Daño”, N° MPF-VI-01237-2019", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 15-04-2019. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I.- Desestimar la denuncia efectuada por Lucas Alonso y disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, incs. 1ro y 4to del C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli, Agente Fiscal.- Lorena B. Chávez, Fiscal Adjunta.-

———

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Zurita, Bruno Yamil, DNI N° 35.166.365 que en los autos “Zurita Bruno Yamil C/NN S/ Hurto” N° MPF-VI-01112-2019, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: “Viedma, 03-04-2019. Autos y Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli, Agente Fiscal.- Lorena B. Chávez, Fiscal Adjunta.-

———

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Pereyra, Leonardo Nicolás, D.N.I. N° 20.326.212, que en los autos U.F.T. Nro 5 - Viedma (legajo.cod. legajo) “Pereyra Leonardo Nicolas C/NN S/ Robo”, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: “Viedma, 27-03-2019. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli- Agente Fiscal”.- Lorena B. Chávez, Fiscal Adjunta.-

———

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a la Sra. Carranza, Silvia Estela, DNI N° 22.340.077, que en los autos “Carranza Silvia Estela C/ H.F. (15A) S/ Robo en Grado de Tentativa” N° MPF-VI-02832-2017, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: “Viedma, 04 de Mayo de 2018. Autos y Vistos:(...) Considerando:(...) Resuelvo: I.- Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 4°, del C.P.P. II.-Notifcar en los términos del artículo 129 del C.P.P. III.- Oportunamente, remitir la presente al Archivo General del Poder Judicial de la Pcia. de Río Negro en la remesa del año 2019.- Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli- Agente Fiscal”.- Asimismo, se hace saber a la requerida que en el término de 3 días a contar de la notificación, podrá requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Sr. Fiscal Jefe, para el caso de no compartir lo resuelto.- Lorena B. Chávez, Fiscal Adjunta.-

———

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a la Sra. Spalla, Mirta Lidia, DNI N° 49.774.63, que en los autos “Spalla Mirta Lidia C/ Paredes Carolina Nazaret y Licera Ifrain s/ Daño y Hurto” N° MPF-VI-04427-2018, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice:: “Viedma, 15-04-2019. Autos y Vistos:(...) Considerando:(...) Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli- Agente Fiscal”.- Lorena B. Chávez, Fiscal Adjunta.-

———

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber al Sr. Suárez, Elvio Ernesto, DNI N° 12.991.953, que en los autos “Suárez Elvio Ernesto C/Alcarraz Yolanda Luján S/ Desobediencia” N° MPF-VI-00950-2019, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: “Viedma, 29-04-2019.- Autos y Vistos:(...) Considerando:(...) Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Lorena B. Chávez, Fiscal Adjunta.-

———

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber al Sr. Suárez, Sebastian, DNI N° 42.539.053, que en los autos “Suárez Sebastián C/NN S/ Hurto”, N° MPF-VI-00910-2019, se ha dictado la Resolución que en su parte pertinente dice: “Viedma, 23-04-2019.- Autos y Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- (Fdo. Maricel Viotti Zilli - Agente Fiscal).- Lorena B. Chávez, Fiscal Adjunta.-

———

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber al Sr. Cardoni Baluczynsky, Francisco Julián, DNI N° 41.156.270, que en los autos “Cardoni Baluczynsky Francisco Julián C/ Riquelme Ariel Héctor S/Amenazas” Nº MPF-VI-04057-2018, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: “Viedma 19 de Febrero del 2019 Autos y

Vistos:(...) Considerando:(...) Resuelvo: Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 2), del C.P.P. Notifíquese en los términos del artículo 129 del C.P.P. Fdo. Dra Maricel Viotti Zilli. Asimismo se hace saber al requerido que para el caso de no compartir lo resuelto podrá, en el término de tres días a contar de la notificación, requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Fiscal Jefe (art. 29 1er párrafo CPP).- Lorena B. Chávez, Fiscal Adjunta.-

———

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Sire, Enzo Damián, D.N.I. N° 41.092.512, que en los autos "Sire Enzo Damián C/NN S/ Hurto", N° MPF-VI-03768-2018, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 22 de octubre de 2018. Autos y Vistos:...Considerando:... Resuelvo: Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. Notifíquese en los términos del artículo 129 del C.P.P. Hágase saber que la presente resolución no constituye cosa juzgada, pudiendo reabrirse la investigación si aparece nueva información conducente.- Fdo. Dra. Viotti Zilli Maricel Agente Fiscal. Asimismo, se hace saber al/la requerido/a que en el término de 3 dias a contar de la notificación, se podrá requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Sr. Fiscal Jefe, para el caso de no compartir lo resuelto.- Lorena B. Chávez, Fiscal Adjunta.-

———

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a la Sra. Gerarduzzi, Miriam Laura, DNI N° 22.706.688, que en los autos "Gerarduzzi Miriam Laura C/NN S/ Robo" N° MPF-VI-00517-2019", se ha dictado la Resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 15-02-2019. Autos y Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli -Fiscal.- Lorena B. Chávez, Fiscal Adjunta.-

———

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a la Sra. Millanao, Carmen Patricia, DNI N° 23.797.337, que en los autos "Millanao Carmen Patricia C/ Guerrero Emilio S/ Amenazas" N° MPF-VI-01677-2018", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 15 de Agosto 2018. Autos y Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 2), del C.P.P. Notifíquese en los términos del artículo 129 del C.P.P.- Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli- Agte. Fiscal".-Asimismo se hace saber al requerido que para el caso de no compartir lo resuelto, podrá, en el término de tres días a contar de la notificación, requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Fiscal Jefe (Art. 29, ter. párrafo CPP).- Lorena B. Chávez, Fiscal Adjunta.-

———

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a la Sra. Pérez, Susana Graciela, DNI N° 13.769.421, que en los autos "Pérez Susana Graciela C/NN S/ Hurto" N° MPF-VI-00074-2019, se ha dictado la Resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 5 de febrero de 2019.- Autos y Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo:I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli- Agte.Fiscal".- Lorena B. Chávez, Fiscal Adjunta.

———

Edicto Nº 1792

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1 sito en calle Laprida Nº 292 Tercer Nivel de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, en autos caratulados "Badaracco Norma Hilda s/Presunción de Fallecimiento", Expte. Nº0290/17/J1, cita a la Sra. Norma Hilda Badaracco (DNI N° 10.438.036), bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto. Publíquese una vez por mes y durante el lapso de 6 meses en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial. Fdo.: Gustavo J. Tenaglia – Secretario.- Viedma, 6 de febrero de 2019.-

———

Edicto Nº 2236

La Dra. Andrea Tormena a cargo del Juzgado de Familia N° 16, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Gaete, con asiento en el Edificio "Ciudad Judicial" sito en calle San Luis N° 853, 1° Piso de la ciudad de General Roca, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, en los autos caratulados "Miranda Gisela Yoana C/ Andrés Michael Alejandro S/ Nombre" (Expte. N° A-2RO-1052-F16-19) hace saber que atento lo dispuesto por el art.70 CCiv y Com publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial segun la Ac 4/2018-SGyASTJ una vez por mes durante dos meses haciéndose saber que las oposiciones (suprmodificación del apellido paterno de la niña A.M.L DNI N° 40.280.246) podrán formularse hasta el término de Quince días desde la última publicación. (siendo objeto del presente Expte el pedido de modificación de nombre.

Se encuentra exento del pago de arancel por tramitar con patrocinio letrado de la Defensoría Oficial.-

———

Edicto Nº 2539

La Dra. Paola Santarelli , Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21 de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mariana Belén Reppucci, Subrogante, con asiento de funciones en Castelli N° 62 de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Discepola Genaro, a tomar la intervención que le corresponda en autos caratulados: "Calfun Carmona, Pascual Segundo C/ Galletta, Felipe y Otro S/ Prescripción Adquisitiva (Ordinario)". Expte. Nº: A-2VR-30-C2018, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente.- Publíquese por dos días.-Secretaría, de Mayo de 2019.-

———

Edicto Nº 2563

La Dra. Natalia Costanzo, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31, sito en la calle 9 de Julio 221, 1° piso de la ciudad de Choele Choel, Secretaría Única a cargo de la Dra. Guadalupe García, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los herederos y acreedores de Osvaldo Gerardo Nill, DNI 12.221.336, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Nill Osvaldo Gerardo s/ Sucesión" (Expte. N° F-2CH-274-C31-18) Publíquese edictos por 1 día.- Choele Choel 16 de mayo de 2019.-

———

Edicto Nº 2326

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería, y Sucesiones Nro. 31 – Secretaría Civil a cargo de Dra. Guadalupe Noemí García, sito en calle 9 de Julio 221 – Primer Piso de Choele Choel, Río Negro, cita y emplaza a presentarse por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Beatriz Selva MARCHISIO, DNI. Nº 5.402.145 y lo acrediten en los autos "Marchisio Beatriz Selva s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº. F-2CH-296-C31-19) Publíquese Edicto por un día. Choele Choel, 12 de Abril de 2019.-

———

Edicto Nº 2496

La Jueza, Dra. Marisa Calvo, a cargo del Juzgado de Familia, sito en calle Guerrico 624 de Luis Beltrán, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra.Carolina Perez Carrera, emplaza al Sr. Cabrera Abel Antonio, DNI N° 14.643.468 por el término de dieciocho días a partir de la ultima publicacion del presente, compareza a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (arts. 343, 145, 146 y 147 del CPCC), en autos: "Cabrera Cristian Ezequiel C/Cabrera Abel Antonio S/Varios (F) (Supresión de Apellido)" (Expte. N° V-2LB-69-F2018). Publíquense edictos durante dos días en el Boletín Oficial.- Luis Beltrán, 20 demayo de 2019 .- Fdo. Carolina Perez Carrera - Secretaria.-

———

Edicto Nº 2610

Dra. Andrea V. De La Iglesia, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería Nº 3 de General Roca, sito en calle San Luis 853 2° Piso, Secretaría Unica de la Dra. Anahí Muñoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Ricardo Teofilo Miranda D.N.I. 7.297.679, a estar a derecho en autos: "Miranda Ricardo Teofilo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-2RO-2190-C3-19).- Publíquese por un día.-

———

Edicto Nº 2658

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Juárez Pedro DNI 7.294.128 y de la Sra. Laino Isabel América, DNI. 2.092.505 en los autos caratulados "Laino Isabel América y Juárez Pedro s/Sucesión Ab Intestato (y beneficio de litigar sin gastos)" (Expte. N° F-2RO-2094-C9-19). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro.- General Roca, 21 de mayo de 2019.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

———

Edicto Nº 2637

La Dra. K. Vanessa Kozacsuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaria

a cargo de la Dra. Daniela Adduci, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primer Circunscripcion Judicial de Rio Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, en autos "Montenegro Amalia s/ Sucesión Ab Intestato" Expte N° 0770/2017, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten - Art. 699 del C.P.C.C.- Publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial Provincial (Conf. art. 2340 CCyC) y por un (1) día en la página del web del Poder Judicial (Ac 14/ 18 STJ).- San Antonio Oeste, 16 de mayo de 2019.-

——

Edicto Nº 2647

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Daniela Adduci, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos Castillo Duran Oriana Del Carmen c/ Nahuelquir Jorge Luis s/ Alimentos, Expte N°3082/2019 hace saber al Sr.José Luis Nahuelquir DNI. 36.526.498 del inicio de la presente demanda y cíteselo para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que lo represente. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial (Conf. Art. 2340 CCyC), y a los fines de una debida publicidad (Ac. 14/18 del STJ), por un día en la página web del Poder Judicial. Hágase saber que la actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos.- Secretaría, 21 de mayo de 2019.-

——

Edicto Nº 2677

La Dra. Ana Carolina Scoccia, Juez a Cargo del Juzgado de Familia N° 5, Secretaría a cargo de la Dra. Betiana Lorena Díaz, sito en Laprida N° 292 de Viedma, en autos caratulados: Bustos Lucas Matías Rubén d/ Cruz Felipa Rosario s/ Divorcio, Expte N° 0639/15, hace saber a la Sra. Felipa Rosario Cruz (Pasaporte RD 560.648.462) la sentencia dictada en autos: "Viedma, 25 de abril de 2016.- Y Vistos: Los presentes obrados caratulados: '"Bustos Lucas Matias Ruben c/ Cruz Felipa Rosario s/ Divorcio (f)"', Expte. Nº 0639/15, Receptoría N° G-1VI-627-F-2015, traídos a despacho para dictar sentencia, de los que; Resulta: I.- Que a fs. 5/7 se presentó el Sr. 'Lucas Matías Rubén Bustos' (D.N.I. Nº 32.390.311), por medio de apoderadas e inició demanda de divorcio contra la Sra. 'Felipa Rosario Cruz' (Pasaporte RD Nº '560.648.462'), en los términos del art. 437. Manifestó que no acompañó propuesta reguladora, toda vez que del matrimonio no nacieron hijos ni existen bienes de la comunidad matrimonial. Fundó en derecho y solicitó se decrete el divorcio en los términos peticionados.- II.- Que corrido traslado de ley a la demandada, notificada que fuera conforme exhorto vía diplomático a la República de Chile, obrante a fs. 15/36, ésta no se presentó en autos.- III.- Que corrida vista al Sr. Agente Fiscal, a fs. 8 no formuló objeciones al presente trámite.- Y Considerando: 1.- Que con el certificado obrante a fs. 3, se acredita el matrimonio celebrado en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, el día 18 de mayo de 2012, dándose así por acreditada su respectiva legitimación.- 2.- Que en este caso particular, donde la parte actora manifestó que no existen hijos menores de edad en común ni bienes de la comunidad matrimonial y la parte demandada no se presentó en autos, debe aplicarse lo dispuesto por el último párrafo del art. 438 del CCyC y establecer que, en su caso, dichas cuestiones sean tramitadas por los procedimientos correspondientes, estatuidos en el Código Procesal Civil y Comercial y la ley de Procedimiento de Familia (P 3934).- 3.- Que conforme surge del artículo 437 del CCyC el divorcio se decreta judicialmente a petición de ambas o de uno solo de los cónyuges y el art. 438 del CCyC dispone que en ningún caso el desacuerdo en el convenio regulador suspende el dictado de la sentencia de divorcio.- De lo allí expuesto se desprende que en el caso de autos, el sólo pedido de las partes de que se decrete el divorcio entre ellos, obliga a la suscripta a así fallar sin más trámite.- Por lo expuesto y normas legales citadas; Resuelvo: I.- Decretar el divorcio del Sr. 'Lucas Matías Rubén Bustos' (D.N.I. Nº '32.390.311') y de la Sra. 'Felipa Rosario Cruz' (Pasaporte RD Nº '560.648.462'), de conformidad con lo dispuesto por el art. 437 y siguientes del Código Civil y Comercial.- II.- Declarar disuelto el matrimonio en los términos del art. 435 inc. c) del Código Civil y Comercial y Comercial y el régimen de comunidad en los términos del art. 475 inc. "c.", con los efectos temporales dispuesto por el art. 480 de dicho cuerpo legal.- III.- Imponer las costas a ambas partes en forma solidaria (art. 68 C.Pr.) y atento que la parte actora ha sido representada por el Ministerio Público de la Defensa, no corresponde, en este estado, regular los honorarios profesionales de las letradas actuantes (arts. 22 y 39 de la ley K 4199).- IV.- Firme que se encuentre la presente, líbrese oficio a la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Río Negro, a fin de que proceda a la anotación marginal del presente fallo en el Acta N° 67, Folio Nº 46, T° I, del Libro de Matrimonios de la Delegación de Viedma, correspondiente al año 2012 y, oportunamente, expídase por Secretaría testimonio y/o fotocopia certificada de la presente.- V.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- Fdo. Ana Carolina Scoccia Juez".- Viedma, 16 de mayo de 2019.-Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos, notifíquese por edictos a Felipa Rosario Cruz (Pasaporte RD Nº 560.648.462) la sentencia de divorcio dictada a fojas 39. Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, haciendo saber que el actor cuenta con beneficio de litigar sin gastos.- Ana Carolina Scoccia. Juez.-

——

Edicto Nº 2544

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 1, de la Primera Circunscripcion Judicial con asiento en calle Laprida Nº 292 - 3º Nivel de la ciudad de Viedma, Secretaria Única, a cargo del dr. Gustavo Tenaglia, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante sra. Rosario Carriqueo, para que dentro del plazo de treinta (30) dias lo acrediten, en autos caratulados: "Carriqueo Rosario s/ Sucesión ab Intestato", Expte. Nº 0371/ 18/j1.- Publíquese edicto por un día.- Fdo.: Gustavo J. Tenaglia - Secretario.-

Viedma, 16 de mayo de 2019.-

Edicto Nº 2592

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. López, Nélida Leonor, DNI Nº 4.090.642 para que comparezcan en autos "López Nélida Leonor s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-2002-C2019) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 14 de Mayo de 2019.-

———

Edicto Nº 2524

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Mineria y Sucesiones N°9, secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Espinoza Tricia Argentina, DNI. 5.409.250 en los autos caratulados "Espinoza Tricia Argentina s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-2182-C9-19). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro.- General Roca, 2 de mayo de 2019.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

———oOo———

REMATES

——

Edicto Nº 2470

Dr. Juan Alberto Lagomarsino, Presidente de la Cámara Primera del Trabajo de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en Jhon O'Connor 20 de esta ciudad, hace saber por dos días en autos: "Belmar Roberto A. C/Mares Sur S.A. S/Sumario" Expte. Nº 22506/10 en trámite ante la Secretaría a mi cargo; que el Martillero Público Agustín Luis Tello (CUIT Nº 20-07596355-7 Responsable Inscripto subastará el día 28 de mayo de 2019 a las 17 horas en San Martín 127 – EP – Of "99ª" de esta ciudad: Cuatro Televisores LCD Marca LG 32" LH 20 R Series 007NSLBOE424; 007NS1DOC572; 007NS2F1A621 y 007NSSWHA 672 todos con Control Remoto en el estado que se encuentran, al Contado y al Mejor Postor, Sin Base; debiendo percibir el 30% del precio en concepto de Seña y el 10% como Comisión en efectivo en el acto.- El Comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y hacerse cargo del sellado de ley que corresponda.- Subasta sujeta a aprobación Judicial.- Los bienes se exhiben en San Martín 127 - EP de 16 a 20 horas.- San Carlos de Bariloche, 08 de mayo de 2019.-

———oOo———

ACORDADA

——

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Acordada N° 7/2019

En la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a los 20 días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo las Señoras Juezas y los Señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 612/2005-STJ se crearon en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia las

Oficinas de Atención al Ciudadano, cuyas sedes funcionan actualmente en las ciudades de Viedma, General Roca, San Carlos de Bariloche y Cipolletti.

Que las mismas fueron creadas con el objetivo de optimizar el efectivo cumplimiento del derecho de acceso a la administración de justicia y a la tutela judicial efectiva.

Que si bien originariamente se previó para las ciudades cabeceras, cada vez más existen poblaciones cercanas a ellas a quienes se podría brindar el servicio de orientación y derivación que les permita acceder a justicia con menores costos de traslado y tiempo.

Que en esa percepción de la realidad existe una creciente demanda de los pobladores de la ciudad de Cinco Saltos y zonas aledañas respecto de los servicios que prestan dichas dependencias.

Que en el lugar funcionan organismos de acceso a justicia tales como la Delegación del Centro Judicial de Mediación (CEJUME), el Juzgado de Paz en los cuales se tramitan las cuestiones que dentro de su competencia le corresponden así como otras dependencias públicas con las cuales se podría articular.

Que analizadas las estadísticas realizadas en los organismos mencionados, según informes remitidos se observa la cantidad y diversidad de causas que tramitan, a saber: en el Juzgado de Paz durante el año 2018, causas de menor cuantía: 68; contravenciones: 100; Notificaciones y Mandamientos: 2963; certificaciones: 627; juicios ejecutivos: 6; ejecuciones fiscales: 50; ley 3040: 475; Probatión: 347; audiencias: 1134 y carta poder laboral: 161. En la Delegación de CEJUME el número de procesos en el año 2018 es el siguiente: patrimonial 86 y Familia 390, lo que suma un total de 476 procesos.

Que por ello se advierte la necesidad de implementar medidas que progresiva y armónicamente permitan transformar las estructúras humanas y materiales del Poder Judicial a favor de ciudadanos y justiciables, con el fin de brindar `un mejor servicio de justicia, especialmente en lugares distantes de las cabeceras circunscripcionales, donde generalmente funcionan los organismos jurisdiccionales.

Que analizada la cuestión, se considera oportuno crear la Delegación de la Oficina de Atención al Ciudadano de Cinco Saltos, dependiente de la Oficina de Atención al Ciudadano de Cipolletti.

Por ello, y en virtud de las facultades previstas en los incisos a, j, y u del artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 5190,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
RESUELVE:

Artículo 1º.- Crear la Delegación de la Oficina de Atención al Ciudadano de Cinco Saltos, dependiente de la Oficina de Atención al Ciudadano de Cipolletti, cuyas misiones y funciones se encuentran establecidas en la ley 5190 y en la Resolución 584/2009-STJ.

Art. 2°.- La puesta en funcionamiento y la implementación de dicha Delegación, está cargo de la Coordinación de las Oficinas y la Oficina de Atención al Ciudadano de Cipolletti, juntamente con la Administración General y el Área de Gestión Humana.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón y oportunamente archívese.

Adriana Cecilia Zaratiegui, Presidenta STJ.- Ricardo A. Apcarian, Juez.- Sergio M. Barotto, Juez.-

Ante Mí

Silvana Mucci, Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia, STJ.-

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC

——

BAKERLIS S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB “B”, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche , ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada “BAKERLIS Sociedad por Acciones Simplificada” o S.A.S.

a) Socios: Licia Anabella Rimoldi, 44 años, casada. argentina, administradora, Primera Junta 501, D.N.I. n° 23.553.681, CUIL n° 27-23553681-7.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 07/05/2019.

e) Domicilio de la sociedad y de su sede: Primera Junta 501, S. C. de Bariloche.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (I) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

e) Plazo de Duración: 99 años .

f) Capital Social y Aporte de cada Socio, expresados en moneda nacional, haciéndose constar las clases, modalidades de emisión, suscripción e integración de los mismo: El Capital Social es de $ 23800, (pesos veintitrés mil ochocientos) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Licia Anabella Rimoldi, suscribe la cantidad de 23.800 acciones ordinarias escriturales de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos, correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización, nombres de sus miembros y duración de los cargos. Individualizar el domicilio donde serán válidas las notificaciones: Administrador titular: Licia Rimoldi, Administrador suplente: Cristian Pablo Biondi D.N.I. n° 24.147.940 Domicilio: Primera Junta 501, S. C. de Bariloche, Pcia. de Río Negro.

h) Representación Legal: Administradores.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de abril.-

Ciudad de S. C. de Bariloche, 07 de mayo de 2019.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

BULONERA BARILOCHE S.R.L.

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público sito en la calle Pasaje Juramento 163, Planta Baja “B”, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada “Bulonera Bariloche S.R.L.”

a) Socios: Serenelli Gonzalo, soltero, comerciante, mayor de edad, DNI 31.559.750, domicilio Lote 26, Fracción 1, Las Golondrinas, Chubut; Serenelli Martín, soltero, comerciante, mayor de edad, DNI 32.699.759, domicilio Los Ñires 242, Dina Huapi, Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 24/08/2018.

c) Domicilio Real y Legal de la Sociedad: Ruiz Moreno N° 576, Bariloche, Río Negro.

d) Objeto: Realizar por cuenta propia o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, o por medio de representaciones, consignaciones, o cualquier otro sistema legalmente permitido, las siguientes actividades: 1) Venta y Suministro de bulones, tornillos, tuercas, clavos, abrazaderas, arandelas, mechas, remachadoras y todo tipo de producto de herrería, buloneria y ferretería tanto para el hogar, construcción o industria 2) Venta de herramientas, maquinas eléctricas, instrumentos de medición, implementos de seguridad y piezas mecánicas tanto para la construcción o industria: 3) Alquiler de Herramientas, Máquinas y Equipos tanto para la construcción o industria. 4) Cualquier otra actividad comercial o de servicios que permita la consecución de los objetos indicados en los puntos precedentes.

e) Plazo de Duración: 50 años.

f) Capital Social: 200 cuotas sociales, valor nominal $1.000 (pesos mil) cada una, suscriptas en su totalidad en partes iguales, a razón de cien (100) cuotas, por la suma de Pesos cien mil ($ 100.000), equivalentes al 50% del total del capital social por cada socio e integradas en un 25% en dinero en efectivo, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años desde la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

g) Organización de la representación Legal: Socios Gerentes: Gonzalo Serenelli y Martín Serenelli en forma individual e indistinta, por tiempo indeterminado.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.-

San Carlos de Bariloche,

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

CONDOR S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB “B°, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley

N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Cóndor S.A.S."

a) Socios: Mariana Beatriz Baratta, 41 años, soltera, Argentina, Contadora, domicilio Sarmiento Superior 3952, Bariloche, Río Negro, DNI 25.786.308, CUIT 27-25786308-0, y Mariano Gabriel Silian, 49 años, soltero, Argentino, comerciante, domicilio Sarmiento Superior 3952, Bariloche, Río Negro, DNI 21.061.294, CUIT 20-21061294-8.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 5/5/2019.

c) Domicilio: Sarmiento Superior 3952 Bariloche.

d) Designación del Objeto: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier. soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte (k) Alquiler de Vehículos: compañía de Rent a Car, alquiler de vehículos (autos, camiones, camionetas, motos, motonetas, bicicletas y cualquier otro tipo de vehículos) con y sin chofer, pudiendo para ellos adquirir franquicias, tomar representaciones y comisiones, brindar servicio Nacional y/o Internacional, a tal fin podrá alquilar autos propios o ajenos dados a la sociedad para este fin y para ser conducidos por los arrendatarios por la República Argentina o fuera de ella; pudiendo comprar o vender los mismos, realizar contratos de locación, de compra venta, de todos los equipos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto. Podrá representar como franquiciado, o agente de empresa dedicada a turismo y renta de automóviles, contratando su relación comercial en las condiciones y términos que el sistema de franquicia prevea. Podrá representar como franquiciado, productor o agente de empresas hoteleras, turismo y Rent a car, tendientes a la cobertura de los servicios que conforme al objeto deba cubrir, como así también los rubros que las aseguradoras exijan o presenten. Prestar servicios conexos a dicha actividad como lavadero de vehículos, taller mecánico, asistencia mecánica.

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) Capital Social es de $ 23.800 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Mariana Beatriz Baratta, suscribe la cantidad de 11.900 -acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Mariano Gabriel Silian; suscribe la cantidad de 11.900 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Se integra un 25% en dinero efectivo y plazo de 2 años para integrar saldo pendiente.

g) Administrador titular: Mariano Gabriel Silian, DNI 21.061.294, Administrador suplente Mariana Beatriz Baratta, DNI 25.786.308, ambos con domicilió real en la calle Sarmiento Superior 3952, Bariloche, Río Negro. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social.

h) Representación Legal: Mariano Gabriel Silian, DNI 21.061.294 y Mariana Beatriz Baratta 25.786.308.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de septiembre: Ciudad de San Carlos de Bariloche, 15 de Mayo de 2019.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

ACTAS

———

AYALA HERMANOS S.A.

(Inscripción Directorio)

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la III[a] Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Pasaje Juramento N° 163, P.B. "B" de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación, en el Boletín Oficial, por un (1) día, de la designación de Autoridades con la correspondiente distribución de los cargos del directorio registrados en Acta de Asamblea Ordinaria n° 12 y Acta de Directorio n° 21 ambas de fecha 18 de Abril de 2018 de la Sociedad denominada Ayala Hermanos S.A.

Por acta de Asamblea Ordinaria n° 12 de fecha 18 de Abril de 2018 y posterior Acta de directorio n° 21 de la misma fecha, se designan las actuales autoridades con la distribución de los cargos del Directorio por el período estatuitario de tres ejercicios. Integran el directorio: Presidente: Malen Beatriz Ayala, DNI 27.255.560. Vicepresidente: Juan Nahuel Ayala, DNI 29.583.657. Director Titular: Roberto A. Lu Bello, DNI 24.279.046. Director Suplente: Juan Manuel Ayala, DNI 25.870.911.-

San Carlos de Bariloche, 21 de Mayo de 2019.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

PLANTAS Y REGIONALES S.R.L.

(Disolución- Designación de Liquidador)

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público, sito en calle Viedma N° 191 de la ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y Art. 98 de la Ley General de Sociedades, publicar en Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta de fecha 21 de Diciembre de 2018 de la sociedad denominada "Plantas y Regionales S.R.L."

Los integrantes de la sociedad resuelven por unanimidad disolver la sociedad "Plantas y Regionales S.R.L." y nombrar como liquidador de la misma a la Sra. Rosauer, María Laura -D.N.I. 18.586.636.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Cipolletti, 17 de Mayo de 2019.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

———oOo———

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

———

BAUTICAR S.R.L.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio de la III Circunscripción Judicial sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche ordena la publicación del edicto por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro del Contrato de Cesión de Cuotas Sociales y modificación del Estatuto Social:

Fecha de la resolución de la sociedad que aprobó la modificación del contrato: 13 de Agosto de 2018.

Cesión: Los socios cedentes: Nahuel Matías Cáceres, con DNI 35.694.975, Argentino, soltero, con domicilio en Don Bosco 858, Bariloche, de profesión Comerciante, y Gustavo Daniel Rosas Mellado con DNI 25.786.493, Argentino, soltero, con domicilio en Remedios de Escalada 325, Bariloche, de profesión Comerciante; venden, ceden y transfieren todas las cuotas sociales que posee (15 cuotas partes de $ 100,00 cada uno) al Sr. Matías Alberto Gómez, con DNI 30.371.539, Argentino, soltero, con domicilio en Elordi 1695, de Bariloche, Dicha cesión y venta se efectúa al valor de pesos veinte mil ($ 20.000) siendo la presente recibo suficiente del mismo, y dejando de lado el derecho de preferencia por aceptarlo así los socios que representan el 100% del capital. En consecuencia el capital queda conformado de la siguiente manera: Matías Gómez 240 Cuotas Sociales, que representan el ochenta por ciento (80%) del Capital Social de BAUTICAR S.R.L.; Susana de las Mercedes Ortega 60 Cuotas Sociales, que representan el veinte por ciento (20%) del Capital Social. La Socia Ortega presta su conformidad a la cesión realizada.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

San Carlos de Bariloche, de Abril de 2019.-

Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, S. C. de Bariloche.-

—oOo—

SOLES S.R.L.

El Dr. Martías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la III[a] Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Pasaje Juramento N° 163 P.B. "B" de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, del Contrato de Cesión de Cuotas de fecha. 19 de Marzo de 2019, de la Sociedad denominada "SOLES SRL." en donde:

Las Señoras, Carolina Nadia Abramzon, DNI 33.606.574 y Erika Maia Abramzon, DNI 36.643.906, transfieren, venden y ceden la cantidad de Mil Doscientas (1200) cuotas sociales de la empresa SOLES SRL, a los Sres. Nicolás Alejandro Levinson; DNI 37.905.710, de nacionalidad Argentina, de 26 años de edad, con domicilio en calle 9 de Julio N° 268/270 Depto. 7 de la ciudad de S.C. de Bariloche, y Mario Jorge Levinson; DNI 13.129.607, de nacionalidad Argentina, de 62 años de edad, con dirección en calle Vice Alte. O'Connor N° 369 7° piso Depto. 7 "E" de la ciudad de S. C. de Bariloche, la cantidad de 1200 (mil doscientas) cuotas sociales de pesos Diez ($ 10) de valor nominal cada una por partes iguales (50% a cada uno), que representan la suma de pesos Doce Mil ($ 12.000). Como consecuencia de la cesión, el capital queda integrado de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de Pesos Doce Mil ($ 12.000) dividido en 1200 cuotas de Pesos Diez ($ 10) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: El Sr. Nicolás Alejandro Levinson suscribe (600) cuotas equivalentes a la suma de Pesos Seis Mil ($ 6.000), y el Sr. Mario Jorge Levinson suscribe (600) cuotas equivalentes a Pesos Seis Mil ($ 6.000). El precio de venta por la transferencia de las cuotas sociales indicadas en el artículo precedente se conviene en la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil ($ 450.000) importe que fuera abonado por los Adquirentes en forma previa a la suscripción del presente.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

CONVOCATORIAS

——

"ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL RIONEGRINA S.A."

Asamblea General Ordinaria

Convocase a los Señores Accionistas de Organización Internacional Rionegrina S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día quince de Junio de 2019 a las 15.00 horas en el domicilio de calle San Martín 403, de la ciudad de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Elección de dos Accionistas para que junto con el Presidente de la Asamblea firmen el acta de la misma.

Segundo: Elección del Presidente de la Asamblea.

Tercero: Consideraciones y tratamiento respecto a la celebración de esta Asamblea fuera del término que ordena el art. 234, in fine, de la Ley General de Sociedades.

Cuarto: Tratamiento y consideraciones respecto a la documentación correspondiente al ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre de 2018, art. 234 inc. 1) Ley General de Sociedades.

Quinto: Tratamiento y consideraciones del resultado del ejercicio.

Sexto: Tratamiento y consideraciones respecto a la Distribución de Dividendos.

Séptimo: Remuneración al Directorio.

Octavo: Elección de un Director Suplente por el resto del término del mandato vigente a consecuencia de la renuncia de un Director Titular al cargo.-

Gustavo Sergio Biondo, Apoderado.-

—oOo—

CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL PATAGÓNICO

(C.R.I.P.)

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

El Centro de Rehabilitación Integral Patagónico y Asociados (C.R.I.P), cita para el día 12 de Junio de 2019, a las 16 hs., en su sede de calle San José 66, B° Ñireco de San Carlos de Bariloche, a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Razones de la Convocatoria: Asamblea General Ordinaria (fuera de termino)

- Designación de dos (2) socios para refrendar el Acto junto al presidente y secretaria.

- Tratamientos y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al período 2017/ 2018.-

María Inés Ardaist, Presidente - Natalia Dominici, Secretaria.-

—oOo—

JUNTA VECINAL CASA DE PIEDRA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, que esta Asociación realizará el día 15 de junio de 2019, a las 16:30 horas, en el SUM sito en 1° Cortada 11491 B° Casa de Piedra, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designar dos socios para refrendar con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

2. Razones de la convocatoria fuera de término.

3. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros Demostrativos de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, de los Ejercicios Económicos cerrados al 30 de junio de 2017, yal 30 de junio de 2018 respectivamente.

4. Instituir el 16 de abril día de la Junta Vecinal Casa de Piedra.

5. Consideración de creación de isologotipo de nuestra Junta Vecinal.

6. Lectura y consideración de proyecto presentado por Asociado.

7. Lectura y consideración proyecto Plaza.

8. Consideración de contribución Policial.

9. Elección de autoridades por finalización mandato.-

José Gutiérrez Arana, Presidente - Guillermo Lozada, Secretario.-

—oOo—

COLEGIO DE GRADUADOS DE CIENCIAS ECONOMICAS DEL COMAHUE

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Convocase a los señores profesionales, a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) prevista en el artículo 25° del Estatuto del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas del Comahue. A realizarse el 14 de junio de 2019 a las 16:00 horas, en Italia 235, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Nombramiento de dos afiliados para firmar el acta.

II. Razones de la Convocatoria fuera de término.

III. Aprobación de la Memoria, Estados Contables, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por el ejercicio económico N° 34 finalizado el 31 de julio de 2015; por el ejercicio económico N° 35 finalizado el 31 de julio de 2016; por el ejercicio económico N° 36 finalizado el 31 de julio de 2017; por el ejercicio económico N° 37 finalizado el 31 de julio de 2018.

IV. Renovación de autoridades según artículos 13° y 14° del Estatuto del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas del Comahue.

V. Asunción de las Autoridades.

Llámese a segunda convocatoria con la presencia de los miembros que concurran, a los señores profesionales, a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) prevista en el art. 25° del Estatuto del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas del Comahue y conforme al art. 28° del mismo Estatuto, a realizarse el día 14 de Junio de 2019 a las 17:00 horas, en Italia 235 de la ciudad de Cipolletti, para considerar el mismo Orden del Día, indicado más arriba.-

Cr. Emilio G. Perticarini, Presidente - Cr. Eduardo Gasparini, Secretario.-

—oOo—

ASOCIACION DE PEDICUROS Y PODOLOGOS DE RIO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

General Roca, 10 de Mayo de 2019

En cumplimiento de las correspondientes disposiciones estatutarias, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de término) a realizarse el día 23 de Junio de 2019 a las 9 horas en su sede social de Buenos Aires 1430 de General Roca para tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura acta asamblea anterior.

2. Razones de la convocatoria fuera de término.

3. Designación de dos socios para firmar el acta

4. Consideración de la Memoria y Balance de los ejercicios finalizados el 31-12-2016 , 31-12-2017 y 31-12-2018.

7. Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato y por el término de dos años.-.

Laura Ester Dominik, Presidente - Rosa Beatriz Cárdenas, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL "KIME RAKI ZUAM"

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Se convoca a los Sres. Asociados de la Asociación Civil "KIME RAKI ZUAM" a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de junio del año 2019 a las 17:00 las, en el Centro de Artesanas, cito en la calle Canal de Beagle s/n de la Localidad de Mencué, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de los Asambleísta, para firmar el acta, junto con el Presidente y Secretario.

2. Razones del llamado fuera de término.

3. Consideración de la Memoria, Cuadro y Anexos, informe de Sindicatura y Auditoría del ejercicio finalizado al 31 de Marzo de 2016.

4. Consideración de la Memoria, Cuadro y Anexos, Informe de Sindicatura y Auditoria del ejercicio económico irregular n° 3, finalizado el 31 de Marzo de 2017.

5. Consideración de la Memoria, Cuadro y Anexos, Informe de Sindicatura y Auditoria del ejercicio económico n° 4, finalizado el 31 de Marzo de 2018.

6. Consideración de la Memoria, Cuadro y Anexos, Informe de Sindicatura y Auditoria del ejercicio económico n° 5, finalizado el 31 de Marzo de 2019.

7. Proyecto de distribución de excedente y/o absorción de pérdidas.

8. Alta de nuevos Asociados.

9. Elección de tres Consejeros titulares, por finalización de mandatos de los sres. Celia Hermosilla, Patricia Salinas y Mariela Huechucura por finalización de mandatos por el término de dos (2) ejercicios económicos.

10. Elección de tres vocales titulares, por finalización de mandato Ricardo Llanca, Bautista Pichumil; de dos vocales suplentes Ríos Claudio, Orfelina Lincopan por finalización de mandato, y los señores Revisores de Cuentas Arias Silvina (titular) y Graciela Cañiunil (suplente) por el término de dos (2) ejercicios económicos.-

Celia Hermosilla, Presidenta - Secretario.-

—oOo—

AERO CLUB CATRIEL

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatuarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, que esta asociación realizará el día 28 de Junio de 2019, a las 20 horas, en su sede de calle Panamá N° 663, de la ciudad de Catriel, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.

2°.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

3°.- Razones de la convocatoria fuera de término.

4° Lectura y aprobación de Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio contable cerrado al 30 de junio de 2018.

5° Aprobación del monto de la cuota societaria

6°. Elección de la Comisión Directiva de acuerdo al estatuto social de la entidad por culminación de mandato.

Luis Alberto Liberatore, Presidente - Alcides Walter Vera, Secretario.-

FE DE ERRATAS

——

En el Suplemento del Boletín Oficial Nº 5776 de fecha 23-05-2019

Donde dice:

Decreto Nº 42 de fecha 22 de enero de 2018 (Pág. 13)

Decreto Nº 77 de fecha 6 de enero de 2018 (Pág. 31)

Decreto Nº 105 de fecha 15 de febrero de 2019 (Pág. 42).

Debe decir:

Decreto Nº 42 de fecha 22 de enero de 2019 (Pág. 13)

Decreto Nº 77 de fecha 6 de enero de 2019 (Pág. 31)

Decreto Nº 105 de fecha 15 de febrero de 2019 (Pág. 42).

———oOo———

SUMARIO

	Pág.
SECCION ADMINISTRATIVA	
DECRETOS	
430.- 23-04-2019.- Rectificar la Planilla Anexa II del Decreto N° 85/2.019	1-2
432.- 23-04-2019.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Ampliatorio celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección de Estadística y Censos de la Provincia de Río Negro	2a9
433.- 23-04-2019.- Modificar el Inciso D) del Artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 09/15, para una mejor operatividad de la "Comisión Especial" creada por el Decreto N° 09/15	9-10
436.- 23-04-2019.- Rectificar el Artículo 5° del Decreto N° 315/2019	10
439.- 23-04-2019.- Rectificar los Incisos a) y b) del Artículo 4° comprendidos en el Anexo I al Decreto N° 340/2.019	10
441.- 23-04-2019.- Adherir a los festejos organizados con motivo de la conmemoración de un nuevo Aniversario de la fundación de la localidad de San Carlos de Bariloche	10-11
DECRETOS SINTETIZADOS	11-12
RESOLUCIONES	12a14
LICITACIONES	14
CONCURSOS	14a16
COMUNICADOS	16-17
EDICTO DE MINERIA	17
EDICTO DE MENSURA	17
EDICTOS I.P.P.V.	17
NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDA	18-19
SECCION JUDICIAL	
EDICTOS	19a24
REMATES	24
ACORDADA	24-25
SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES	
ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC	25-26
ACTAS	26
CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES	26
CONVOCATORIAS	27-28
FE DE ERRATAS	28
AVISOS BOLETIN OFICIAL	28

Ley Nº 5261
(sustituye texto de la Ley Nº 40)

Artículo 3°.- El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial

– Viedma:
Laprida 212.

Delegación del Boletín Oficial en:

– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.

– Cipolletti:
Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 -4771719.

– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones- y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria Nº 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente

Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro
———
Publicado en el Portal de la Provincia de Río Negro en: http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5777.pdf

Firmado digitalmente por: OJEDA FERNANDEZ Paulina Belén
Fecha y hora: 27.05.2019 11:27:52